

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**(P E T A E N G)**



**TRABAJO DIRIGIDO**

Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho

**“LEY MUNICIPAL PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DE  
MADRES ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE EL  
ALTO”**

**POSTULANTE** : Clímaco Gutiérrez Poma  
**TUTOR** : Dr. José Gonzalo Trigoso Agudo

**La Paz - Bolivia**

**2022**

## **DEDICATORIA**

La ayuda espiritual y el entender de ustedes ha sido fundamental en mi estudio queridos hijos aún en los momentos más turbulentos del camino. Este Proyecto Dirigido no fue fácil, pero estuvieron motivándome en cada momento a no desfallecer.

Por lo mencionado va dedicado a mis hijos: Diego David, Íver Marco, Jhonatán.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento va dirigido a Dios el que en todo momento está conmigo dirigiendo mi vida espiritual; a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas quiénes han forjado mi camino y me han conducido por el camino de la ciencia del Derecho.

## RESUMEN

La propuesta de Ley Municipal permitirá acceder a las madres adolescentes a nuevos espacios de formación técnica, considerando que la capacitación, es una instancia que corresponde expresamente a los gobiernos municipales mediante programas de capacitación técnica, dotando a este grupo etario femenino desarrollar sus capacidades innatas para que ellas mismas inicien sus propios emprendimientos.

En el ámbito teórico se considera a los autores pertinentes en el círculo de la familia, las relaciones de educación y la formación técnica, así mismo, el desarrollo humano, el mercado laboral considerando que no solo es tener una formación técnica sino también el análisis del mercado laboral en el cual uno se va a desarrollar.

Bajo este objetivo se desarrolló un diagnóstico sobre los índices de madres adolescentes solteras que tiene el municipio de El Alto, considerando también sus espacios de atención en salud, y formación; los índices dan a conocer un número significativo de madres adolescentes que luchan para cubrir sus necesidades.

El diagnóstico realizado en base a la revisión documental dio a conocer que los porcentajes de madres adolescentes es significativo, y sus condiciones económicas son muy limitadas, considerando que dejaron sus estudios por dedicarse a sus hijos y a buscar fuentes de empleo para subsistir.

Dentro del análisis de la legislación nacional y legislación comparada, se determina que en la mayoría de los casos las leyes y normas están destinadas al ámbito nacional, y los programas de asistencia o protección a madres adolescentes son prioridad de los gobiernos locales.

La propuesta de la Ley municipal está destinada a poder brindar a las madres adolescentes a espacios de formación técnica, las cuales en un futuro les permitirá emprender sus propios negocios o espacios comerciales de manera individual; la generación de empleos no será una atribución y responsabilidad directa de los gobiernos municipales, sino la formación técnica de las madres adolescentes, brindando espacios y materiales para dicha formación.

## INDICE GENERAL

Portada.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen abstracto.....	iv
Índice.....	v

## CONSIDERACIONES GENERALES DE LA INVESTIGACION

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	1
ENUNCIADO DEL TEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO.....	1
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA .....	1
1.1. Problematización.....	1
2. DELIMITACION DEL TEMA DE LA TRABAJO DIRIGIDO .....	2
2.1. Delimitación temática .....	2
2.2. Delimitación espacial .....	3
2.3. Delimitación temporal.....	3
3. FUNDAMENTACION E IMPORTANCIA DEL TEMA.....	3
4. OBJETIVOS DEL TEMA.....	4
4.1. Objetivo general .....	4
4.2. Objetivos específicos .....	4
5. MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN EL TRABAJO DIRIGIDO.....	5
5.1. Métodos.....	5
5.1.1. Método jurídico.....	5
5.1.2. Método Hermenéutico .....	5
5.2. Técnicas a utilizarse en el trabajo dirigido.....	6
CAPÍTULO I .....	7
MARCO HISTÓRICO .....	7
1.1. Según UNICEF/ Bolivia .....	7
1.1.1. Según Max Neff.....	7
1.1.2. Según el PNUD.....	7
1.1.2.1. Índice de Desarrollo Humano (IDH).....	8

1.2. La formación técnica.....	9
1.3. La Formación Técnica en Bolivia.....	10
CAPÍTULO II.....	11
MARCO CONCEPTUAL.....	11
CAPÍTULO III.....	14
MARCO TEÓRICO.....	14
3.1. La familia.....	14
3.1.1. Relaciones familiares.....	16
3.1.1.1. Familias funcionales.....	18
3.1.1.2. Familias disfuncionales:.....	19
3.1.1.3. Familia disfuncional y adolescencia:.....	21
3.2. Educación y Trabajo.....	21
3.2.1. Educación Técnica y Empleo.....	22
3.2.2. La Formación Técnica para la vida.....	23
3.2.3. La Formación Técnica en el Sistema Educativo Nacional.....	23
3.3. Mercado laboral.....	25
3.3.1. Mercado de Recursos Humanos.....	26
3.4. Demanda.....	27
3.4.1. Demanda del Mercado.....	27
3.4.2. Oferta.....	27
3.5. De la calificación a las competencias.....	27
CAPÍTULO IV.....	30
MARCO NORMATIVO.....	30
4.1. Legislación Nacional.....	30
4.1.1. Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE):.....	30
4.1.2. Normativas, Políticas y Programas relacionados con el embarazo en adolescentes.....	32
4.1.3. Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020.....	38
4.2. Legislación comparada.....	40
4.2.1. Convenios Internacionales.....	40
4.2.2. Legislación de Colombia.....	41

4.2.3.	Legislación de Argentina .....	42
4.2.4.	Legislación de Costa Rica.....	43
4.2.5.	Legislación comparada - municipal.....	49
4.2.5.1.	Gobierno Local de Mislata (España).....	49
4.2.5.2.	Alcaldía de Medellín (Colombia) - Políticas públicas de prevención del embarazo precoz en el marco de la realización de los objetivos de desarrollo del milenio 50	
CAPÍTULO V .....		53
ANÁLISIS DE LOS HECHOS .....		53
4.1.	Diagnóstico de la situación del embarazo en adolescentes .....	53
4.1.2.	El embarazo en adolescentes en el Municipio de El Alto.....	54
4.2.	Resultado de encuestas.....	56
CAPÍTULO VI .....		65
PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN .....		65
CAPÍTULO VII.....		70
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....		70
1.	CONCLUSIONES.....	70
1.1.	Conclusiones del objetivo general .....	70
1.2.	Conclusiones de los objetivos específicos .....	70
2.	RECOMENDACIONES .....	72
BIBLIOGRAFÍA .....		73
ANEXOS.....		75

# DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

## ENUNCIADO DEL TEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO

### “LEY MUNICIPAL PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MADRES ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO”

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

##### 1.1. Problematización

La temática de la mujer es más compleja de lo que parece, cuando se da una lectura superficial a los innumerables documentos publicados sobre ella. Las materias más explotadas son sin duda la violencia y la discriminación que sufren.<sup>1</sup> Pero también existen otros problemas cotidianos con los que deben enfrentarse. Tal el caso de las madres adolescentes. Sin embargo, independientemente de la actividad o la maternidad las hacen afines a todas. **El caso de la madre adolescente, en un gran número de ellas son madres solteras o en todo caso han sufrido el abandono de sus parejas jóvenes, por tanto, es un tema sobre la condición femenina del ser humano que no es lo suficientemente estudiado en nuestro medio. En varios documentos revisados se constató su mención como un componente más de la maltratada o discriminada. Sin embargo, la condición misma de madre y mujer se ve amenazada cuando no existe el apoyo tangible al emprendedurismo dinámico a este universo social joven en el municipio de El Alto suficiente para garantizar el bien estar económico de ellas.**

---

<sup>1</sup> Informe Nacional sobre violencia de género contra las mujeres 1994-1998. Campaña de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos de las Mujeres, con edición y redacción del informe en versión divulgativa a cargo de Nadia Gutiérrez Aldayuz. La Paz, Bolivia. 1999



**¿Qué le pasa a la madre adolescente o madre soltera que no ha podido consolidar su unión conyugal?** No es sorprendente que la madre soltera tenga mucha dificultad para manejar su condición, no solo porque lleva ella sola la carga económica y física, sino también porque siente el castigo social que ocurre cuando las personas rompen las expectativas de la cultura en la que viven, Hoy en día, el estigma sobre la madre soltera ya no es tan fuerte como en las generaciones anteriores, pero todavía es un problema.

Ante esta realidad, el presente estudio analiza la situación actual de las madres solteras adolescentes económicamente desprotegidas en el municipio de la ciudad de El Alto, y sirve como base para efectuar la propuesta que en este caso de una Ley para la Capacitación Técnica a madres adolescentes o madres solteras para contribuir a la Promoción de empleos en el Municipio de El Alto.

Por ello, esta investigación pretende conocer las motivaciones y capacidades, tanto individuales como intelectuales, que posee la madre soltera adolescente emprendedora en la ciudad de El Alto, con el fin de conocer sus necesidades para hacerle frente con iniciativas particulares en cada etapa que su negocio demande, y de esta forma hacer que estos emprendimientos sean sostenibles a través del tiempo.

## **2. DELIMITACION DEL TEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO**

### **2.1. Delimitación temática**

- La investigación se circunscribe en el **Derecho Municipal**, porque el presente trabajo estudia el desarrollo de una ley municipal en beneficio de un sector vulnerable como son las madres adolescentes.

## **2.2. Delimitación espacial**

- Si bien este tema de estudio es un fenómeno que existe en toda Bolivia, por motivos de investigación práctica centrará la delimitación espacial de la investigación en la ciudad de El Alto.
- Se considera esta delimitación temporal especialmente porque en Bolivia regía el Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (2015-2020), y por la accesibilidad a la información.

## **2.3. Delimitación temporal**

- Con respecto a la delimitación temporal se estudiará las gestiones de 2018 a 2021, sin dejar de lado a los antecedentes históricos.

## **3. FUNDAMENTACION E IMPORTANCIA DEL TEMA**

Hoy en día se contemplan tres etapas, una temprana de los 10 a los 14 años, la adolescencia propiamente dicha estaría ubicada entre los 15 y 16 años y posteriormente lo que se llamaría la adolescencia tardía, que se ubica entre los 17 y 19 años. Amorín (2015), hace referencia a las características de la adolescencia temprana, la cual se compone por cambios a nivel biológico, dando lugar a los caracteres secundarios que son propios de la pubertad. Es una etapa de crisis, donde el adolescente experimenta cambios a nivel biológico, pero también cambios a nivel psicológico, aparece la necesidad de independencia y autonomía, es la búsqueda de diferenciarse de los adultos de referencia, situación que genera especial conflicto en la relación con los padres.

Por lo general, un embarazo no es planificado por la adolescente, en muchos casos carece de información en relación a los métodos anticonceptivos. Esta carencia de información y la calidad de información sobre dichos métodos, está relacionada también con el nivel educativo actual.

En este sentido también se puede visibilizar las carencias del sistema educativo formal, que no brinda plenamente el acceso universal a la educación sexual y reproductiva que permita al adolescente apropiarse de sus derechos, por lo que muchas adolescentes resultan embarazadas, lo que genera el abandono de la educación regular, porque deben trabajar para ir previniendo su futura maternidad.

En tal sentido, las necesidades de subsistencia de las madres solteras adolescentes no son atendidas, porque prácticamente no existe políticas que protejan a madres adolescentes; para lo cual es imprescindible brindar oportunidades a las madres solteras mediante programas de capacitación técnica en distintos rubros y así poder promocionar espacios laborales y de empleos en el Municipio de El Alto; se considera un perfil de mujeres emprendedoras que llevadas por su juventud y necesidades de nuevas oportunidades que genere un emprendimiento seguro.

#### **4. OBJETIVOS DEL TEMA**

##### **4.1. Objetivo general**

- Proponer una de Ley Municipal de Capacitación técnica para las madres adolescentes en el Municipio de la ciudad de El Alto.

##### **4.2. Objetivos específicos**

- Identificar el ámbito teórico conceptual de la tecnificación de madres solteras adolescentes
- Analizar las condiciones de vida de las madres adolescentes en el municipio de la ciudad de El Alto
- Determinar las dificultades por las que atraviesan las madres solteras adolescentes económicamente desprotegidas y sin una fuente laboral.

- **Comparar** la legislación nacional y legislación comparada dentro del ámbito del Derecho Municipal
- **Diseñar** una Ley Municipal para la capacitación técnica de madres adolescentes

## **5. MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN EL TRABAJO DIRIGIDO**

### **5.1. Métodos**

El método a ser empleado para la presente investigación será el Estudio Descriptivo por ser el que se adecua más a los fines y objetivos del presente trabajo, puesto que: "Desde el punto de vista científico describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ella independientemente para así y valga la redundancia describir lo que se investiga". (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

#### **5.1.1. Método jurídico**

“Suma de procedimientos lógicos de investigaciones y causas de los fines del Derecho. Que a su vez utiliza distintos tipos de métodos de acuerdo a la variedad de relaciones e hipótesis que se plantean, por ser el derecho una ciencia eminentemente práctica”. (Witker, 2015, pág. 59)

Se toma en cuenta que la capacitación a madres adolescentes no está garantizada por ninguna norma municipal, por esta razón se propone una Ley Municipal que regule esta situación de vacío jurídico.

#### **5.1.2. Método Hermenéutico**

En el libro de metodología de investigación de Daniel Salomón Behar Rivero (2008), señala que: (...) Hermenéutica significa interpretación.

En griego, el verbo “hermeneuein” se usa con el sentido de hacer comprender, con tres matices diferentes a) expresar con palabras lo que se tiene en la mente; b) explicar, comentar. c) traducir, pasar de un idioma a otro, o de una cultura a otra, o de un lenguaje incomprensible a otro comprensible.

En este método se relaciona en la comprensión de los comportamientos y pensamientos humanos. En el caso del estudio realizado, este método se aplica para comprender el pensamiento y su comportamiento con respecto a la situación que viven en la sociedad las madres solteras adolescentes.

## **5.2. Técnicas a utilizarse en el trabajo dirigido**

- **La técnica bibliográfica.** Esta técnica permitió hacer un registro de la información documental por medio de fichas bibliográficas.
- **La técnica de la entrevista.** Se utilizó esta técnica para cualificar y recoger testimonios y opiniones de especialistas en la materia.
- **La técnica de la encuesta.** Se utilizó esta técnica para recoger y conocer la opinión sobre el tema de esta investigación.

# CAPÍTULO I

## MARCO HISTÓRICO

### 1.1. Según UNICEF/ Bolivia

**El Desarrollo Humano** supone una ampliación de las opciones y capacidades de las personas, de manera que todos puedan desarrollar plenamente sus potencialidades. Asimismo, el desarrollo debe ser *sostenible*. Es decir, la satisfacción de las necesidades de la generación presente no puede comprometer la capacidad de las generaciones futuras para solventar sus propias necesidades.

#### 1.1.1. Según Max Neff

El autor plantea que el Desarrollo Humano, se basa en las necesidades que deben satisfacerse para vivir; sobrevivir y trabajar dignamente. Se refiere a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes necesarios en las personas, para mejorar su calidad de vida.

#### 1.1.2. Según el PNUD

El concepto de **Desarrollo Humano**, postulado desde finales de los años 80 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), define a éste como la generación de capacidades y oportunidades para que las personas puedan lograr el tipo de vida que ellas más valoran y ansían. Por tanto, desde dicha propuesta se subraya la importancia de los progresos sociales, las libertades políticas y los vínculos sociales como pilares constitutivos del bienestar de las personas y, por lo mismo, como factores determinantes del desarrollo.

En este sentido, el desarrollo debe ser comprendido como el fruto de las interacciones entre cuatro elementos fundamentales:

- La equidad social.
- La competitividad económica.
- La institucionalidad democrática.
- La sostenibilidad ambiental.

En definitiva, el desarrollo humano es el desarrollo de la gente, para la gente y por la gente. El PNUD ha desarrollado un índice, al que lo ha llamado Índice de Desarrollo Humano (IDH), que toma en cuenta, simultáneamente, el PIB per cápita y variables sociales.

#### **1.1.2.1. Índice de Desarrollo Humano (IDH)**

El IDH mide el logro medio de un país en cuanto a tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, los conocimientos y un nivel decente de vida. Intenta evaluar algunas de las dimensiones más esenciales y factibles en medir del desarrollo humano. Este indicador no pretende agotar todas las dimensiones que hacen al desarrollo. Como se sabe, las necesidades de las personas suelen ser múltiples y cambiar en el tiempo. Existen, sin embargo, algunas condiciones básicas que son comunes a todas las sociedades y en todo tiempo:

- Tener una vida larga y sana
- Poseer los conocimientos necesarios para comprender y relacionarse con el entorno social
- Poseer los ingresos suficientes para acceder a un nivel de vida decente.

Son estas dimensiones que están en la base de los indicadores específicos que componen el IDH. El índice busca reflejar características estructurales y de largo plazo del desarrollo: no tan sensible a situaciones o cambios coyunturales

Los indicadores que sirven para medir las tres dimensiones que refleja el IDH son los siguientes:

1. **Longevidad (Tener una vida larga y sana):** Esperanza de vida al nacer.
2. **Nivel educacional (Poseer conocimientos necesarios):** Combinación de la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación combinada en los niveles primaria, secundaria y terciaria.
3. **Nivel de vida (Tener ingresos suficientes):** PIB real per cápita (PPA en dólares).

## 1.2. La formación técnica

En la formación técnica se toma en cuenta las siguientes etapas:

- **Primera Etapa**, la revolución industrial estuvo centrada en la mecanización de los procesos productivos, reemplazando el uso de la fuerza humana con máquinas a vapor (Industria Textil)
- **Segunda Etapa**, a fines del siglo XIX se da el surgimiento de la tecnología orientada a la industria pesada (Industria Metal Mecánica).
- **Tercera Etapa**, primera mitad del siglo XX, centrada en la incorporación de tecnología para la producción masiva de bienes de consumo.
- **Cuarta Etapa**, era post industrial segunda mitad del siglo XX, se caracteriza por la incorporación creciente de la tecnología de la automatización informática, comunicaciones, campos vinculados al desarrollo de la electrónica, construcción informática.
- **Quinta Etapa**, integrada por las sociedades post industriales, acusan



grave crisis del sentido producida por la dominación de la racionalidad técnica industrial sobre el sujeto.

En el campo educativo y luego del auge del paradigma tecnológico han empezado a reconsiderarse a la Educación Tecnológica como fuente de desarrollo.

### **1.3. La Formación Técnica en Bolivia**

Se remonta a la época de la República, en el 1827, se dispone la creación de “Escuelas de Ciencias”, junto a las maestrías de “Artes y Oficios” basados en modelos pedagógicos del maestro Simón Rodríguez (herrería, sastrería, zapatería, etc.)

La Ley promulgada el 9 de enero de 1827 en el artículo 27, señala: “los sujetos de la formación son los niños que quieren concurrir y los maestros son aquellos bien acreditados de cada arte u oficio pasando del taller particular a la casa de enseñanza estatal y sean capaces de trabajar y enseñar”.

En 1910 se crea la escuela nacional de comercio, proporcionando al comercio, a la industria y a la administración elemento humano con conocimientos técnicos especiales.

El Dr. Cristóbal Suárez en su libro "Historia de la Educación", señala que a principios la Formación Técnica se realizaba en casas particulares como en sastrerías, ebanisterías y otros.

El Mariscal Andrés de Santa Cruz dictó un decreto supremo que estudiantes de primer año de “Escuelas de Ciencias y Artes” debían ser llamados “artesanos aprendices” y en el cuarto año recién son llamados “maestros”

A mediados del año 1900 se fundan las escuelas industriales e institutos de capacitación técnica en cada departamento.

## CAPÍTULO II

### MARCO CONCEPTUAL

- **La familia**

Familia, se denomina así al “creado grupo social básico por vínculos de parentesco o matrimonio presente en todas las sociedades. Idealmente, la familia proporciona a sus miembros protección, compañía, seguridad y socialización”. (Girard, 2010, pág. 39)

- **Relaciones familiares**

Favieres (2003), define a la estructura familiar como “*el conjunto de demandas funcionales que organizan los modos en que interactúan los miembros de una familia*”. (Favieres, 2010, pág. 38)

Roussell, señala que los límites que deben existir en los subsistemas *son “el conjunto de reglas o normas que designan quiénes participan y de qué manera lo hacen en un subsistema determinado; es decir, definen los roles que tendrá cada uno de los miembros en relación con los otros. También sirven para proteger la diferenciación del sistema y subsistemas familiares”*. (Roussell, 2009, pág. 51)

- **Familia disfuncional y adolescencia:**

Este tipo de familias generan en sus hijos efectos de personalidad con problemas y es casual encontrar a jóvenes de esta clase de familias con problemas de adicción que buscan huir de su familia y en un intento desesperado encuentran cobijo en otra clase de círculos sociales.

- **Educación y Trabajo**

El trabajo puede permitir la realización del ser humano como persona que además de producir bienes y servicios para la sociedad, desarrolla en el hombre potencialidades y capacidades que pueden ser mejor explotados con el apoyo sistemático de un sistema educativo eficiente.

- **La Formación Técnica para la vida**

Lo técnico formal y alternativo, se deben construir sobre problemas, dificultades o necesidades cotidianas y reales que expresa el medio o el grupo social establecido en regiones específicas, ya que estos problemas y necesidades son motivos que justifican la presencia de la formación técnica alternativa.

- **Mercado laboral**

“El mercado laboral experimenta regulaciones y restricciones, la convivencia entre el mercado laboral y la legislación laboral no siempre es posible, pues, existen fuerzas que desean aumentar y endurecer las restricciones impuestas por la legislación laboral al mercado laboral, para que la sociedad sea más solidaria y, por otra parte, existen fuerzas que prefieren la libertad de mercado para que la iniciativa privada fomente una sociedad más prospera”. (Chiavenato, 2010, pág. 66)

- **Mercado de Recursos Humanos**

“Se refiere al conjunto de candidatos al empleo, está constituido por personas que ofrecen habilidades, conocimientos y destrezas. Como todo mercado puede fraccionarse para facilitar el análisis y la penetración; puede estar segmentado por: la profesión, nivel del cargo, grado académico, por las competencias específicas y otros que ayuden a delimitar o segmentar un grupo”. (Chiavenato, 2010, pág. 19)

- **Mercado Potencial o Total**

“Conformado por todos los entes del mercado total, que además de desear un servicio, un bien, están en condiciones de adquirirlas. Esta también conformado por el universo con necesidades que pueden ser satisfechas por la oferta de una empresa”. (Gonzales, 2011)

- **Demanda del Mercado**

Se denomina demanda de mercado, a la sumatoria de las demandas individuales de los diferentes consumidores de un producto o servicio específico. (Agramontt, 2010) Por lo cual, es conveniente aclarar algunas definiciones como: demanda explícita, demanda potencial, latente o demanda total.

- **Oferta**

Es la sumatoria de las ofertas individuales de un producto o servicio específico, también se denomina oferta global. (Agramontt, 2010, pág. 55)

- **De la calificación a las competencias**

En principio la calificación laboral está entendida como la capacidad potencial para desempeñar o realizar una tarea correspondiente a un determinado puesto o actividad, (Agramontt, 2010, pág. 72)

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **3.1. La familia**

Familia, se denomina así al “grupo social básico creado por vínculos de parentesco o matrimonio presente en todas las sociedades. Idealmente, la familia proporciona a sus miembros protección, compañía, seguridad y socialización”. (Girard, 2010, pág. 39)

La estructura y el papel de la familia varían según la sociedad, la familia nuclear (dos adultos con sus hijos) es la unidad principal de las sociedades más avanzadas, en otras este núcleo está subordinado a una gran familia con abuelos y otros familiares, una tercera unidad familiar es la familia monoparental, en la que los hijos viven sólo con el padre o con la madre en situación de soltería, viudez o divorcio.

Antropólogos y sociólogos han desarrollado diferentes teorías sobre la evolución de las estructuras familiares y sus funciones, según éstas, en las sociedades más primitivas existían dos o tres núcleos familiares, a menudo unidos por vínculos de parentesco, que se desplazaban juntos parte del año, pero se dispersaban en las estaciones en que escaseaban los alimentos. La familia era una unidad económica: los hombres cazaban mientras que las mujeres recogían y preparaban los alimentos y cuidaban de los niños. En este tipo de sociedad era normal el infanticidio y la expulsión del núcleo familiar de los enfermos que no podían trabajar.

Los estudios históricos muestran que la estructura familiar ha sufrido pocos cambios a causa de la emigración a las ciudades y de la industrialización; el núcleo familiar era la unidad más común en la época preindustrial y aún sigue siendo la unidad básica de organización social en la mayor parte de las sociedades industrializadas modernas. Sin embargo, la familia moderna ha variado con respecto a su forma más tradicional en cuanto a funciones, composición, ciclo de vida y rol de los padres.

La única función que ha sobrevivido a todos los cambios es de ser fuente de afecto y apoyo emocional para todos sus miembros, especialmente para los hijos. Otras funciones que antes desempeñaba la familia rural (trabajo, educación, formación religiosa, actividades de recreo y socialización de los hijos) son hoy realizadas por instituciones especializadas. El trabajo se realiza normalmente fuera del grupo familiar y sus miembros suelen trabajar en ocupaciones diferentes lejos del hogar. La educación la proporcionan el Estado o grupos privados. Finalmente, la familia todavía es la responsable de la socialización de los hijos, aunque en esta actividad los amigos y los medios de comunicación han asumido un papel muy importante.

Durante el siglo XX ha disminuido en el Occidente el número de familias numerosas, este cambio está particularmente asociado a una mayor movilidad residencial y a una menor responsabilidad económica de los hijos hacia con sus padres, al irse consolidando los subsidios de trabajo y otros beneficios por parte del Estado que permiten mejorar el nivel de vida de los jubilados.

En la década de 1970 el prototipo familiar evolucionó en parte hacia unas estructuras modificadas que englobaban a las familias monoparentales, familias del padre o madre casado en segundas nupcias y familias sin hijos. Las familias monoparentales en el pasado eran a menudo consecuencia del fallecimiento de uno de los padres. Actualmente la mayor parte de las familias monoparentales son consecuencia de un divorcio, aunque muchas están formadas por mujeres solteras con hijos. En 1991 uno de cada cuatro hijos vivía sólo con uno de los padres, por lo general, la madre. Sin embargo, muchas de las familias monoparentales se convierten en familias con padre y madre a través de un nuevo matrimonio o de la constitución de una pareja de hecho.

La familia de padres casados en segundas nupcias es la que se crea a raíz de un nuevo matrimonio de uno de los padres. Este tipo de familia puede estar formada por un padre con hijos y una madre sin hijos, un padre con hijos y una madre con hijos pero que viven en otro lugar o dos familias monoparentales que se unen. En estos tipos de familia los

problemas de relación entre padres no biológicos e hijos suelen ser un foco de tensiones, especialmente en el tercer caso. (Girard, 2010)

### **3.1.1. Relaciones familiares**

Favieres (2003), define a la estructura familiar como *“el conjunto de demandas funcionales que organizan los modos en que interactúan los miembros de una familia”*. (Favieres, 2010, pág. 38)

Considera a la familia como un sistema que a través de pautas transaccionales las que establecen reglas y patrones que dan estructura al sistema, definiendo conductas y facilitando a la interacción recíproca entre sus integrantes.

La familia se compone por subsistemas que se forman con distintos elementos como, por ejemplo: sexo, edades, intereses o funciones.

Favieres (2010), los clasifica de la siguiente manera:

- a) Subsistema individual:** incluye el concepto de sí mismo dentro de su contexto.
- b) Subsistema conyugal:** Conformado por dos adultos de diferente sexo, quienes aportan para la relación de pareja, valores y expectativas que servirán de base para la educación de los hijos.
- c) Subsistema parental:** se forma por la pareja en relación con los hijos.
- d) Subsistema fraterno:** Se refiere a la relación que hay entre hermanos, de manera que las pautas aprendidas en este subsistema se generalizan a otros sistemas (escuela, trabajo, círculo de amigos, etc.)

Roussell (2009), destaca algunas formas de interacción en el sistema familiar que conforman su estructura: límites, jerarquía, alianzas, coaliciones, centralidad, periferia e hijos parentales.

El autor también señala que los límites que deben existir en los subsistemas son: *“el conjunto de reglas o normas que designan quiénes participan y de qué manera lo hacen en un subsistema determinado; es decir, definen los roles que tendrá cada uno de los miembros en relación con los otros. También sirven para proteger la diferenciación del sistema y subsistemas familiares”*. (Roussell, 2009, pág. 51)

Existen tres tipos de límites:

- a) **Claros:** Son los que se pueden definir con precisión permitiendo a los miembros del sistema el desarrollo de sus funciones sin interferencias, así como el contacto con otros sistemas.
- b) **Difusos:** son aquellos en los que los miembros de la familia no saben con precisión quién debe participar, cómo y en qué momento; hay una falta de autonomía entre los miembros del sistema: se aglutinan, manifestando excesiva “lealtad” entre ellos, y hay invasión de subsistemas.
- c) **Rígidos:** Aquellos donde los miembros de la familia son muy independientes y no muestran ni lealtad ni pertenencia.

El concepto de *jerarquía* consiste en la autoridad o poder que se le da a una persona dentro de la familia, lo que permite el cumplimiento de roles y funciones.

Las alianzas son la unión de dos o más miembros de la familia con el fin de apoyarse sin estar en contra de alguien. Las coaliciones significan el apoyo que se establece entre dos o más miembros de la familia para estar en contra de otro.



También en la estructura familiar pueden observarse relaciones que hacen referencia a la centralidad; el *miembro central* es aquel en el cual gira la mayoría de las interacciones familiares.

El *miembro periférico* es el que interactúa lo menos posible con los demás del sistema familiar. Se habla de que hay un hijo *parental* cuando en el sistema familiar a éste se le asigna el rol de alguno de los progenitores.

#### **3.1.1.1. Familias funcionales**

Son familias cuyas relaciones e interacciones hacen que su eficacia sea aceptable y armónica. Éstas se caracterizan por qué:

1. Los padres son y se comportan como padres y los hijos son y se comportan como hijos, algo que, para algunos, resulta extraordinario.
2. La organización jerárquica es clara. Padre y Madre comparten la autoridad en forma alternada, sin conflictos y balanceada.
3. Los límites para el comportamiento son claros y legítimos; se cumplen y se defienden.
4. Las fases del ciclo vital y sus puntos críticos se atraviesan sin dificultad para identificar y resolver problemas.
5. Los miembros tienen capacidad para reconocer y resolver dilemas personales por medio de la comunicación abierta.
6. La comunicación misma, es clara y directa.
7. Los miembros de la familia tienen identidad personal propia, y se aceptan unos a otros tal cual son, pero lo hacen sin imponer comportamientos desatinados en los demás.

8. Cada cual puede expresar lo que siente sin que se creen conflictos entre los miembros del grupo, pero lo hacen sin esperar que se acaten normas conflictivas con los valores establecidos y con las reglas señaladas.
9. Se admiten las diferencias o discrepancias de opiniones cuando éstas surjan.
10. La conducta de cada miembro es consonante con su autoridad sus deberes y su persona misma.
11. Cada miembro invierte en el bienestar de otros, *todos* trabajan y todos contribuyen al bienestar común.
12. El control de la conducta es flexible. (Santana, 2011, pág. 54)

#### **3.1.1.2. Familias disfuncionales:**

Ser buen padre o buena madre es una tarea difícil, implica estar mentalmente sano y dotado de paciencia en extremo. Se necesita saber satisfacer las propias necesidades con los propios recursos y tener, además una pareja que lo/la apoye en el proceso.

Se espera que, una vez constituida una familia, ésta, por sí sola pudiera lograr o *debiera* alcanzar el propósito señalado. Tal vez por esto, es que los jóvenes se lanzan poco precavidamente a formar nuevas familias, sin conocimientos o sin orientación.

De manera general, puede afirmarse que las habilidades, las destrezas y competencias que cada pareja puede exhibir en la compleja tarea de ser padres y educar, depende de una forma muy importante, del conjunto de experiencias nutritivas y saludables que cada miembro de la pareja, pueda haber tenido en su propia práctica de hijo/a dentro de una determinada familia.

Pero no todas las personas tienen la suerte de desarrollarse en un ambiente familiar saludable y creativo, que le sea efectivo más adelante, para cumplir su rol paterno.

Es más, una gran mayoría de personas, ha grabado un impresionante conjunto de mensajes contradictorios, confusos, defectuosos, negativos y poco sanos en sus familias, que llevan al fracaso en la tarea encomendada: la de criar hijos sanos y felices, por esa razón el mismo ciclo desafortunado se perpetúa.

Cuando esto ocurre con ambos miembros o con los familiares cercanos, decimos que se ha creado una familia disfuncional, es decir, una familia ineficiente, problemática, que no funcionará bien, porque no sustenta, no escucha, no incentiva, critica y manipula y, por lo tanto: una familia que no realizará sus objetivos.

Dentro de una familia disfuncional existe una incapacidad para reconocer y satisfacer las necesidades emocionales básicas de cada uno de sus miembros; aunque pueda existir el deseo de encargarse y proteger a los niños, no se sabe o no se entiende claramente cómo hacerlo en una forma natural y espontánea.

Ambos padres o uno de ellos se siente íntimamente presionado a cumplir con su tarea, y tal presión interna se convierte en ansiedad, en desasosiego y exigencias hacia el propio niño para que cumpla su desarrollo de acuerdo a lo que los padres esperan y no de acuerdo al ritmo natural evolutivo propio. Cuando esta presión interna es muy intensa y persistente, los participantes caen en la desesperación que suele convertirse en castigos físicos y/o malos tratos psicológicos que dañan profundamente la psique del niño o joven. Que lo confunden, lo angustian y lo atemorizan, ya que el niño necesita oír a su alrededor voces acogedoras, tiernas y tranquilas.

Siendo personas rígidas, éstas adoptan gestos, aficiones e intereses que tratan de imponer a toda costa a los demás miembros, mientras asignan cerradamente sus criterios a los demás destruyendo la comunicación y la expresión natural y personal de cada uno y con ello, anulan su desarrollo como persona.

Tampoco saben cómo discutir abierta y naturalmente los problemas que aquejan al grupo familiar y se recurre, entonces, al mecanismo de negar u ocultar los problemas graves. Dentro de una familia disfuncional se produce un desorden y confusión de los roles individuales, llegándose a una real inversión de papeles por lo cual los padres se comportan como niños y éstos recibiendo exigencias de adultos, se sienten obligados a confortar a sus inmaduros padres y al no lograr hacerlo, los niños se sienten culpables de los conflictos de los mayores. Se esfuma así la inocencia, la creatividad, la transparencia de la niñez y se desarrollan actitudes de culpabilidad, fracaso, resentimiento, ridículo, depresión, auto-devaluación e inseguridad ante el mundo social que les rodea.

### **3.1.1.3. Familia disfuncional y adolescencia:**

Estas familias generan en sus hijos efectos de personalidad con problemas y es casual encontrar a jóvenes de este tipo de familias con problemas de adicción que buscan huir de su familia y en un intento desesperado encuentran cobijo en otra clase de males.

## **3.2. Educación y Trabajo**

El trabajo puede permitir la realización del ser humano como persona que además de producir bienes y servicios para la sociedad, desarrolla en el hombre potencialidades y capacidades que pueden ser mejor explotados con el apoyo sistemático de un sistema educativo eficiente.

La vocación de servicio forma parte del trabajo humano, la utilidad social del trabajo es inherente a las sociedades, incluyendo a las más antiguas como la incaica donde tiene un carácter asociativo, colectivo y solidario, aún vigente pese a la penetración de valores y conceptos individualistas sobre la función del trabajo.

### **3.2.1. Educación Técnica y Empleo**

El programa regional de empleo para América Latina, públicos informes sobre los estudios de: demanda, empleo, educación técnica y profesional; estos datos demuestran que los empleadores prefieren personas ambiciosas, con ansias de triunfar, que tengan confianza en sí mismos, facilidad de adaptación a nuevas situaciones y capacidades de aprender a partir de la experiencia diaria.

En cuanto la relación educación - empleo en América Latina se han introducido una serie de nuevos enfoques, que por un lado se refieren a los cambios en la educación, para adaptarla al empleo (planes de estudio, capacitación, etc.), por otro en la búsqueda de una mejor relación entre el mercado de trabajo y su impacto en la educación. Hay que destacar que ninguno de estos enfoques es tomado en cuenta por los institutos o escuelas técnicas de nuestro medio.

Pese a ello existen nuevas tendencias que, si toman en cuenta los estudios y datos relacionados con el funcionamiento del mercado de trabajo, la relación que existe entre los salarios y la expectativa de los estudiantes, la ciencia, la tecnología y el empleo, o el impacto de la educación en la productividad.

Así mismo se nota una expansión de la educación diversificada y de sus modalidades o alternativas y por último la capacitación y nueva tecnología se introducen para aumentar la rentabilidad, elevar los estándares de prácticas comerciales y nuevas tendencias de mercado.

Visualizada la educación en el contexto de la sociedad trabajo - producción, es considerada como un medio para la producción y el crecimiento económico de un país.

Este déficit en la formación técnica es común en países como Bolivia y entre los principales efectos que ocasiona esta la falta de personal calificado, la deficiente educación impartida

y los altos costos del sistema educativo en general.

El contenido de la formación técnica cambia conforme avanza el desarrollo de la tecnología y de la ciencia, lo que debería determinar que los planes y programas deben también cambiar y adecuarse a las nuevas exigencias.

### **3.2.2. La Formación Técnica para la vida**

Lo técnico formal y alternativo, se deben construir sobre problemas, dificultades o necesidades cotidianas y reales que expresa el medio o el grupo social establecido en regiones específicas, ya que estos problemas y necesidades son motivos que justifican la presencia de la formación técnica alternativa.

La participación del estudiante y de la comunidad es necesaria cuando se habla de una formación técnica, es aún más importante cuando los objetivos de ellas se resumen en la eficiencia y excelencia profesional requerida para la experiencia laboral.

### **3.2.3. La Formación Técnica en el Sistema Educativo Nacional**

En el sistema regular, la educación técnica está enmarcada en los distintos niveles o grados del sistema regular, se lo incorpora al nivel primario que comprende 8 años de estudio, acreditándolo como técnico básico en actividades laborales, con características económicas y productivas adecuadas a cada lugar del país.

En la educación tecnológica se enfatizan los procesos de conocimiento y a la creación de acciones productivas relacionadas con las realidades de las diversas regiones. Por su parte la formación técnica influye en las habilidades prácticas técnicas integrando el currículo con otras disciplinas, lo que depende de la posibilidad de articular la relación entre desarrollo económico y social.

Lo que la formación tecnológica se propone es desarrollar en el individuo sus capacidades para resolver sus problemas diarios.

La formación tecnológica básica busca:

- a) El desarrollo de competencias para pensar y actuar eficientemente, incorporando creativamente sus conocimientos a la utilización y transformación de recursos en la solución de problemas cotidianos,
- b) la formación de personas polivalentes con capacidad de adaptación y
- c) la formación de personas capaces de integrar los conocimientos y aprendizajes significativos adquiridos con las necesidades y demandas productivas de la sociedad. (MDH, 2011, pág. 35)

El Título III de la Ley Educativa en el reglamento de la educación curricular reconoce que la educación alternativa es un espacio que complementa la educación formal, siendo además coordinada por la Secretaría Nacional de Educación.

La Educación Especial, la Educación Permanente e Integrada, son otros espacios o modalidades que ofrece la educación alternativa a personas que por distintas razones no tuvieron oportunidad de integrarse al sistema de educación regular, la modalidad de educación integrada y la educación especial, deben regirse por lo establecido para la educación primaria, secundaria y superior.

Las actividades y acciones realizadas en estas modalidades promueven experiencias que generan una formación integral donde lo técnico y lo tecnológico asumen funciones esenciales, articulando el que hacer laboral, productivo y ocupacional con los procesos de formación, es decir, de enseñanza y aprendizaje; los objetivos a los que apunta la educación permanente son el desarrollo integral, para ello pretende formar recursos humanos capaces de impulsar el desarrollo de sus comunidades

### **3.3. Mercado laboral**

El mercado laboral, a diferencia del mercado de bienes, es más abstracto que real, pues, no existe un lugar determinado para realizar el intercambio. En el mercado laboral se compran servicios laborales y se venden habilidades y destrezas productivas de manera diferente al de bienes. En el mercado de bienes se venden y se compran mercancías físicamente visibles y tangibles, en lugares donde acuden los consumidores a realizar sus compras, como plazas del mercado, centros comerciales, centros urbanos tradicionales y otros.

En el mercado laboral existen intermediarios que actúan para facilitar la gestión de encontrar un empleo. Agencias del gobierno y entidades privadas coordinan la información pertinente para que las empresas puedan encontrar los recursos humanos con las habilidades y destrezas requeridas. Esta gestión la realizan también los clasificados de empleo de los medios de comunicación, los cuales actúan de manera parecida a una gerencia de empleo. Además, hoy en día la red del Internet juega un papel importante no sólo en el comercio, sino también en otras facetas de la vida cotidiana y en el mercado laboral; por este medio se suele brindar información sobre la demanda de servicios laborales de parte de empresas privadas y del gobierno.

“El mercado laboral experimenta regulaciones y restricciones, la convivencia entre el mercado laboral y la legislación laboral no siempre es posible, pues, existen fuerzas que desean aumentar y endurecer las restricciones impuestas por la legislación laboral al mercado laboral, para que la sociedad sea más solidaria y, por otra parte, existen fuerzas que prefieren la libertad de mercado para que la iniciativa privada fomente una sociedad más prospera”. (Chiavenato, 2010, pág. 66)



## CUADRO 1

### Comportamiento de las organizaciones en función al mercado laboral

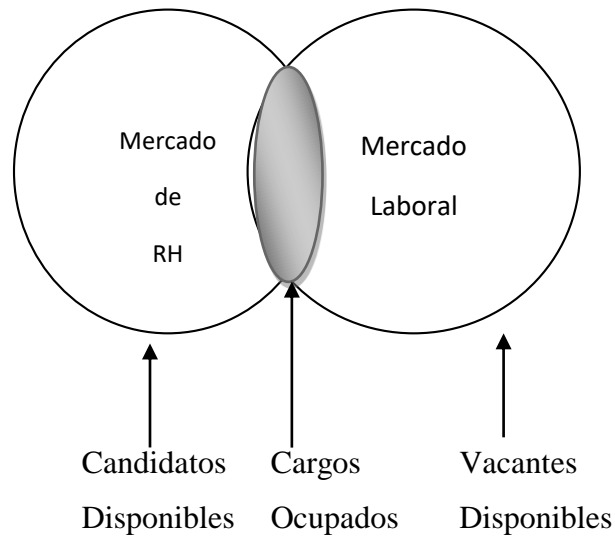
Situación de oferta	Situación de demanda
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Excesiva cantidad de ofertas de vacantes.</li> <li>❖ Competencia entre las empresas para conseguir candidatos</li> <li>❖ Aumento de inversiones en reclutamiento.</li> <li>❖ Reducción de exigencias a los candidatos y moderación del proceso selectivo</li> <li>❖ Aumento de inversiones en capacitación</li> <li>❖ Énfasis en el reclutamiento interno</li> <li>❖ Desarrollo de políticas de retención del personal (Conservación del capital humano)</li> <li>❖ Orientación hacia las personas y su bienestar.</li> <li>❖ Aumento de las inversiones en beneficios sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Cantidad insuficiente de ofertas de vacantes.</li> <li>❖ Poca competencia entre las empresas.</li> <li>❖ Reducción de inversiones en reclutamiento.</li> <li>❖ Aumento de exigencias a los candidatos y mayor rigor en el proceso selectivo.</li> <li>❖ Reducción de inversiones en capacitación</li> <li>❖ Énfasis en el reclutamiento externo</li> <li>❖ Desarrollo de políticas de sustitución de personal (mejoramiento del capital humano)</li> <li>❖ Orientación hacia el trabajo y la eficiencia.</li> <li>❖ Reducción o congelamiento de las inversiones en beneficios sociales.</li> </ul>

Fuente: Chiavenato I. "Gestión del Talento Humano", 2003

#### 3.3.1. Mercado de Recursos Humanos

“Se refiere al conjunto de candidatos al empleo, está constituido por personas que ofrecen habilidades, conocimientos y destrezas. Como todo mercado puede fraccionarse para facilitar el análisis y la penetración; puede estar segmentado por: la profesión, nivel del cargo, grado académico, por las competencias específicas y otros que ayuden a delimitar o segmentar un grupo”. (Chiavenato, 2010, pág. 19)

## Intercambio entre mercado laboral y mercado de RRHH



Fuente: Chiavenato I. Gestión del Talento Humano, 2010

### 3.4. Demanda

#### 3.4.1. Demanda del Mercado

Se denomina demanda de mercado, a la sumatoria de las demandas individuales de los diferentes consumidores de un producto o servicio específico. (Agramontt, 2010) Por lo cual, es conveniente aclarar algunas definiciones como: demanda explícita, demanda potencial, latente o demanda total.

#### 3.4.2. Oferta

Es la sumatoria de las ofertas individuales de un producto o servicio específico, también se denomina oferta global. (Agramontt, 2010, pág. 55)

### 3.5. De la calificación a las competencias

La calificación es un elemento clave dentro del mercado laboral y, como éste, ha sufrido una serie de transformaciones, se puede decir que ha habido una evolución conceptual en

ella, es necesario hablar sobre esa evolución, ya que al hacerlo se podrá entender algunas de las tendencias actuales de la capacitación.

Al hablar de evolución se hace referencia a que el concepto de competencia laboral, de reciente generalización, ha reemplazado al concepto de calificación laboral, el cual a partir de los nuevos procesos de producción pasa a ser caduco, pues, se requieren nuevos procesos de producción, ya que “...cada vez con mayor frecuencia, los empleadores no exigen una calificación determinada que consideran demasiado unida todavía a la pericia material, y piden en cambio, un conjunto de competencias específicas a cada persona...”, (Agramontt, 2010, pág. 62) para entender de manera más clara cuál ha sido la transición es menester identificar las diferencias entre ambos conceptos.

En principio la calificación laboral está entendida como la capacidad potencial para desempeñar o realizar una tarea correspondiente a un determinado puesto o actividad, (Agramontt, 2010, pág. 72) lo cual engloba tanto a conocimientos, aptitudes, como a modelos de comportamientos, elementos que no siempre están integrados, los cuales son adquiridos durante un proceso de formación profesional.

Entre tanto, las competencias, si bien incluyen a conocimientos, actitudes y destrezas, a diferencia de las calificaciones, están integradas de manera completa, así mismo se refieren a una capacidad real para lograr un objetivo o resultado dentro de un determinado contexto, es decir, que indican la capacidad real del individuo para dominar un conjunto de tareas que configuran una función en concreto; (Agramontt, 2010, pág. 81) a esto se puede agregar que una competencia no sólo requiere, para su obtención un proceso de formación profesional, sino que, ineludiblemente, necesita experiencias dentro del campo laboral, la combinación de ambos ámbitos permite que la competencia señale no aquello que podría realizar un profesional, sino que muestra lo que es capaz de desarrollar en concreto; además, antes de ser entendidas como un acopio de saberes aplicados al trabajo, se define sobre todo como la “...capacidad de enfrentar lo imprevisto y lo imprevisible, de ir más allá del dominio de tareas prescritas (...) no es tanto el bagaje de conocimientos lo

que importa, sino la capacidad de dominio o conducción de situaciones imprevistas”, (Agramontt, 2010) lo que implica la necesidad de movilizar saberes y trasponer experiencias adquiridas de una situación a otra, el trabajador debe resolver rápido y bien las dificultades surgidas en el ejercicio de su profesión.

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO NORMATIVO**

#### **4.1. Legislación Nacional**

##### **4.1.1. Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE):**

La Constitución Política del Estado es la expresión jurídica de los factores de poder imperantes en una sociedad y los equilibrios que estos llegan a alcanzar para garantizar el establecimiento y la estabilidad de un determinado orden social. Por lo tanto, la Constitución Política del Estado establece la forma de Estado, forma de Gobierno, los derechos y deberes fundamentales, en consecuencia, determina las líneas maestras, las directrices del tipo de sociedad que se adoptará. (Viaña, 2009)

Asimismo, la Constitución Política del Estado contiene normas orgánicas, es decir, normas que establecen y regulan la estructura jurídico-política del Estado, determinando la forma de Gobierno, los Órganos de Poder, así como la organización, conformación y atributos de dichos Órganos de Poder. Contiene también normas dogmáticas, las que establecen las declaraciones de principios, derechos y garantías constitucionales.

Por consiguiente, todo estudio que se realice sobre las normas legales nacionales siempre debe partir de la Constitución Política del Estado, por ser la Ley de Leyes y la primera norma en el país, tomando en cuenta que ninguna norma podría contradecir o ser contraria en sus argumentos o contenido a la Constitución Política del Estado, bajo el Principio de la Supremacía Constitucional.

El artículo 14 de la Ley de Leyes, determina que: “Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes, goza de derechos, libertades y garantías reconocidas por esta Constitución, sin distinción alguna”; de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen condición económica o social, u otra cualquiera.

La dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.

El Artículo 21° del mismo precepto legal dispone que todas las personas tienen derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenta su ejercicio, así en el artículo 46 se señala que: “toda persona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional sin discriminación y con remuneración justa”.

El Derecho al Trabajo que tiene toda persona, es un aspecto fundamental y básico para la convivencia humana, ligada a una justa retribución que se debe reconocer a todo ser humano.

La Constitución no solo establece al trabajo como un derecho sino también como un deber, ya que en el *Artículo 108* determina que todas las personas tienen el deber fundamental “*de trabajar, según su capacidad física e intelectual, en actividades lícitas y socialmente útiles*”.

De lo mencionado se puede puntualizar que el Derecho al Trabajo, se presenta no solo como un derecho sino también como un deber, que no puede ser privado ni obstaculizado.

El Artículo 46 núm. 1.- de la CPE, dispone que toda persona tiene derecho: “Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración y salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y para su familia una existencia digna”

El Artículo 47 determina que: “Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo. Los trabajadores y trabajadoras de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozaran por parte del Estado de un régimen de protección especial...”.

En el artículo 49 se reconoce el derecho a la negociación colectiva argumentando que: “la ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales, reincorporación; descansos remunerados y feriados; computo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa; indemnizaciones y desahucios; maternidad laboral; capacitación y formación profesional y otros derechos sociales”. Asimismo, estipula que: “El estado protegerá la estabilidad laboral. Se prohíbe el despido injustificado y toda forma de acoso laboral. La ley determinara las sanciones correspondientes”.

Artículo 302. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Consecuentemente el Estado es el máximo ente, que tiene como misión proteger el trabajo y el capital. En este contexto, los derechos que emergen del trabajo deben ser protegidos por el Estado, y que mejor manera de protegerlos sino es proporcionando una Defensa Pública a los trabajadores de bajos ingresos económicos, que no pueden contratar los servicios de un abogado.

**4.1.2. Normativas, Políticas y Programas relacionados con el embarazo en adolescentes**

El reconocimiento de los derechos de los/as adolescentes y jóvenes por parte del Estado boliviano se ha dado desde la década de los 90, siendo el hito fundamental la promulgación del Código Niño, Niña y Adolescente, que establece: “un régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña y adolescente con el fin de asegurarle un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional u social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia”.

En ese sentido, se considera -de manera explícita- la protección del derecho de las adolescentes embarazadas a acceder a la educación: “Está prohibido rechazar o expulsar a las estudiantes embarazadas, cualquiera fuese su estado civil, debiendo la Directora de la unidad educativa, fiscal, privada y de convenio garantizar la continuidad y culminación de sus estudios”. (Codigo Niño - Niña y Adolescente, 2018)

Otro avance significativo ha sido el reconocimiento de los/as adolescentes y jóvenes en la Constitución Política de Estado (CPE, 2009), allí se plantea el respeto a sus derechos al desarrollo, identidad, equidad de género, satisfacción de necesidades, intereses, aspiraciones, a tener familia, a no ser discriminados, a contar con protección obligatoria del Estado, la sociedad y la familia, y a no ser objeto de violencia en cualquiera de sus formas. además, se destaca que en la CPE son reconocidos los Derechos Sexuales y Derechos reproductivos (DSDR) de los/as adolescentes y jóvenes.

En el ámbito de la CPE se desarrollan diferentes políticas públicas que favorecen a las adolescentes embarazadas, como el Plan Nacional para la Salud Integral de la adolescencia y juventud boliviana (2009-2013), instrumento que visibiliza la importancia de trabajar con y para la población adolescente brindando atención integral en los servicios de salud.

El acceso a los servicios de salud y a la prestación de servicios gratuitos en SSSR para adolescentes está garantizado en las políticas SUMI (2002 y 2005) y SAFCI (2008).

Si bien estas medidas son positivas porque permiten la atención de las adolescentes embarazadas, no responden a otras necesidades de este grupo poblacional, principalmente anticoncepción, VIH/SIDA, ITS y sexualidad, una situación importante se ha dado el año 2010, cuando el Ministerio de Salud y Deportes (MSD) promulgó la resolución Suprema N° 0941, declarando la última semana de septiembre de cada año como la semana de prevención del embarazo en adolescentes, con el objetivo de sensibilizar a tomadores de decisión y a titulares de derechos, para reducir los altos índices de embarazos no deseados.



actualmente la Ley de la juventud, aprobada el 2013, se constituye en el marco legal más importante para los/as adolescentes y jóvenes.

En este contexto se destaca el rol de las organizaciones juveniles para incidir en la inclusión de un enfoque conceptual y marco de derechos acordes a sus necesidades y expectativas, un resultado importante de esto es el cambio en la concepción etaria de ser joven, que ahora se concibe como una etapa de la vida que transcurre desde los 16 hasta los 28 años de edad, respondiendo al significado cultural de ser joven y a situaciones relacionadas con la transición demográfica y la participación social.

La mencionada Ley incluye principios de no discriminación, igualdad de género, diversidades e identidades culturales, religiosas, económicas, sociales y de orientación sexual, servicios de atención diferenciada, acción afirmativa, solicitar y recibir información y formación en todos los ámbitos de la salud, DSDR, libre asociación y participación social, entre otros.

Si bien hay un marco normativo y políticas favorables a las adolescentes embarazadas, todavía no se han generado cambios profundos en la cotidianidad de estas mujeres, sin embargo, no dejan de ser logros para pensar en un futuro mejor.

## CUADRO 2

### Leyes y políticas que favorecen a las adolescentes embarazadas

#### AMBITO LEGAL

Ley N° 548: Código niño, niña y adolescente (2018)	Garantiza el desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad a niños, niñas, adolescentes, así como el ejercicio de sus derechos, incluido el derecho a la salud. Especifica la atención gratuita y prioritaria de adolescentes madres, incluyendo la orientación médica, psicológica y social, así como el registro de casos.
Ley N° 3845: Convención Iberoamericana de la Juventud (2008)	Reconoce que los/as jóvenes son actores del desarrollo. El Estado se compromete a garantizar el ejercicio de todos los derechos relacionados a la juventud, incluyendo el acceso a una educación sexual libre de prejuicios, salud sexual y reproductiva y participación política.
Constitución Política del Estado (2009)	Reconoce a jóvenes y adolescentes como titulares de derechos, garantizando su protección y promoción y el interés superior de parte del Estado. Reconoce los derechos sexuales y derechos reproductivos, la equidad de género y sanciona la discriminación.
Decreto Supremo N° 0066: Bono Madre niño-niña “Juana Azurduy”- BJA (2009)	Instituye un programa de transferencias monetarias condicionadas, que tiene el objetivo de disminuir la mortalidad materna infantil y la desnutrición crónica de los/as niños menores de 2 años promoviendo controles integrales de salud.
Ley N° 031: Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” (2010)	Reconoce las facultades departamentales y municipales en torno a la promoción de la juventud y respeto a sus derechos.

Ley N° 070: Ley de Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” (2010)	Asegura el acceso a la educación de las adolescentes embarazadas.
Ley N° 342: Ley de la Juventud (2013)	Su objetivo es lograr que los/as jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral en condiciones de libertad, a través de políticas públicas en todos los niveles del Estado, construidas con los/as mismos jóvenes. Además, reconoce el ejercicio pleno de sus derechos.
Ley N° 520: La Asamblea Legislativa Plurinacional fortalece las acciones a favor de la salud sexual y salud reproductiva (abril de 2014)	Declara el 4 de septiembre como el Día Nacional de la Educación Sexual y Reproductiva Responsable. Y establece que el Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas, en coordinación con las instituciones públicas y privadas involucradas, implementarán programas, campañas, ferias, talleres, seminarios de información integral, respetuosa y preventiva en cuanto a la educación en salud sexual y reproductiva responsable.
<b>POLITICAS PUBLICAS</b>	
Plan Nacional para la Salud y el Desarrollo Integral de los Adolescentes 2004-2008	Se inscribe en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y de los sucesivos compromisos internacionales, para asegurar que los/as adolescentes sean reconocidos como sujetos de derecho, titulares de un conjunto de libertades y garantías que aseguren su protección integral, y se procuren espacios para su participación plena en la sociedad.
Plan Nacional para la Salud Integral de la Adolescencia	Marco de referencia para la promulgación de programas que atiendan la salud integral de adolescentes y jóvenes.

y Juventud Boliviana 2009-  
2013 (2009)

Decretos Supremos N°  
1302 y 1320 para la  
Erradicación de la  
Violencia Sexual en las  
Unidades Educativas  
(2012)

Establece mecanismos que coadyuven a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niñas, niños y adolescentes estudiantes. En el ámbito educativo, plantea el desafío de transformar las relaciones de poder y el ejercicio autoritario desde el cual se vulneran los derechos de los/as niños y adolescentes en las escuelas, y la impunidad de quienes cometen estos actos

Ley Autonómica Municipal  
de Declaratoria de Alerta  
contra la Violencia hacia  
las Mujeres en El Alto

Se establecen medidas interinstitucionales para prevenir, atender y proteger a las mujeres en situación de violencia, preservando sus derechos. Para ello conforma una Comisión Interinstitucional conformada por los Órganos Ejecutivo y Legislativo municipal, instituciones públicas y privadas y otras, debidamente acreditadas en beneficio de los derechos de las mujeres para que elabore un plan de acción. Conformar un equipo técnico multidisciplinario para hacer seguimiento a todos los casos de violencia denunciados en la FELCV, Defensoría de la Niñez y adolescencia y los Servicios Legales Integrales Municipales – SLIM (Arts. 1 a 3).

El Ejecutivo Municipal debe asignar el presupuesto y recursos para ejecutar el plan de acción y las medidas emergentes de la alerta, como la habilitación de una línea gratuita de denuncia y apoyo inmediato, presentar un informe mensual de avance al SIPPASE, a la Comisión de Género, Generacional y Desarrollo Humano como ente fiscalizador del municipio, y socializar y difundir el motivo de la alerta

para concientizar e informar a la población sobre la problemática (Arts. 4 y 5).

#### **4.1.3. Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020**

El Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020 (PPEAJ) constituye la política pública primordial en materia de prevención del embarazo en la adolescencia, y, por tanto, referente fundamental para las acciones que se desarrollen en los diferentes niveles de gobierno.

El Plan se enmarca en el horizonte del Vivir Bien y responde a la Agenda Patriótica 2025 y al Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES, 2016 - 2020), aportando en los siguientes pilares y metas:

### **CUADRO 3**

#### **Articulación del PPEAJ 2015-2020 con la Agenda Patriótica 2025**

<b>Pilar</b>	<b>Metas</b>
1: Erradicación de la extrema pobreza.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.</li> <li>2. Combatir la pobreza social.</li> <li>3. Combatir la discriminación y el racismo.</li> <li>4. Combatir la pobreza espiritual.</li> <li>5. Construir un ser humano integral para Vivir Bien.</li> </ol>
2: Socialización y universalización de los servicios básicos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>5: El 100% de las bolivianas y los bolivianos acceden a viviendas dignas con servicios básicos.</li> </ol>
3: Salud, educación y deporte.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acceso universal al servicio de salud.</li> <li>2. Integración de sistema de salud convencional y ancestral con personal altamente comprometido y capacitado.</li> <li>3. Acceso universal a la educación.</li> <li>4. Fortalecimiento del sistema educativo.</li> </ol>

6: Soberanía productiva con diversificación.	10: Empleo para una Vida Digna.
11: Soberanía y transparencia en la gestión pública.	2: Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas. 3: Seguridad Ciudadana para una Vida sin Violencia.
12: Disfrute y felicidad.	2: Práctica y fortalecimiento de las virtudes humanas y solidarias para llevar una vida armoniosa.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del PPEAJ 2015-2020.

El objetivo del PPEAJ es “...contribuir en la reducción del embarazo adolescente, favoreciendo el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, a través de acciones preventivo-promocionales, mediante el fortalecimiento institucional de los servicios de educación, justicia y salud, en un marco de coordinación interinstitucional e intersectorial con activa participación de la población adolescente, juvenil y de la sociedad civil”. (pág. 6).

El Plan se encuentra organizado en cuatro partes:

1. Diagnóstico de situación del embarazo en la adolescencia.
2. Marco conceptual, legal y estratégico.
3. Propuesta de implementación del Plan.
4. Estructura financiera.

## 4.2. Legislación comparada

### 4.2.1. Convenios Internacionales

**CUADRO 4**  
**Convenios internacionales**

<b>Instrumento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Resolución 34/151 de 1976</b>	Resolución que proclama el año Internacional de la juventud con el lema: “Participación Desarrollo y Paz” poniendo en manifiesto el reconocimiento de la comunidad internacional la importancia que pueden hacer los jóvenes a la construcción Humana.
<b>Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979)</b> <b>Ley N°1100</b>	En el Art. 12 Los Estados partes adoptaran todas las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica fin de asegurar en condiciones de Igualdad entre hombres y Mujeres el acceso a servicios de atención médica inclusive los que se refieren a planificación. En su art.16 establece los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, indicando el acceso a la información, la educación y los medios que le permiten ejercer estos derechos.
<b>Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN 1985)</b>	Involucra a las y los adolescentes en la medida en que toma como sujetos de incumbencia a las y los niños desde el nacimiento hasta los 18 años de edad y <i>en el Art.24 señala la necesidad de desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación familiar.</i>

<p><b>Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1989</b></p>	<p>Constituyó un hecho histórico por el reconocimiento de las y los adolescentes. Los Estados firmantes de la Convención tienen la responsabilidad de tomar todas las medidas necesarias para garantizar estos derechos.</p>
<p><b>XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (2003)</b></p>	<p>En el punto 43 la declaración señala que las niñas y adolescentes son la mayor parte de la población.  <u>Recomendando que los países deban comprometer a solucionar y asegurar su plena inserción social laboral</u> y su toma de decisiones sobre todo en los adultos que les conciernen cumplimiento con el compromiso.</p>
<p><b>Convención Iberoamericana de la Juventud (2005)</b></p>	<p>Aprobada el 11 de octubre (Bolivia mantiene reserva en los incisos 1, 2 del Art. 12 de esta convención)  <u>Reconoce los Derechos de las y los jóvenes como sujetos de Derecho, actores estratégicos de desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades.</u></p>
<p><b>Programa de Acción aprobado en la Conferencia y Desarrollo realizado en el Cairo</b></p>	<p>“Los Derechos Reproductivos abarcan ciertos Derechos Humanos que ya están reconocidos en leyes y planes nacionales. Son incluidos como derechos que adoptan decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia de conformidad con lo establecido en los documentos de los Derechos Humanos”</p>

**Fuente:** Elaboración Propia en base a compendios internacionales

#### **4.2.2. Legislación de Colombia**

ACUERDO 12 DE 1994 (septiembre 9) EL CONCEJO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales. PARTE GENERAL TITULO I



## **Objetivo General, Principios y Políticas, decreto que:**

Artículo 1. Objetivo general: El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”, busca avanzar en la construcción de una ciudad en la que todas y todos vivamos mejor, en la que las acciones del gobierno se dirijan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, una ciudad incluyente, justa y equitativa en la que se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos, en la que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación y la paz sean posibles.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas)

**Artículo 3.-** Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

### **4.2.3. Legislación de Argentina**

REPÚBLICA DE ARGENTINA:

**Art. 48.** La familia como núcleo primario y fundamental de la sociedad, es objeto de preferente protección por parte del Estado, el que reconoce sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines.

El Estado concede subsidios y otros beneficios para amparar la familia numerosa y con carencia. Debe contemplarse especialmente la situación de la madre soltera y su acceso a la vivienda. Es deber del Estado crear e instalar tribunales especiales con competencia sobre la familia y la minoridad.

#### 4.2.4. Legislación de Costa Rica

##### **Ley General de Protección a la Madre Adolescente Ley N°7735**

###### CAPÍTULO I

###### **Disposiciones Generales:**

###### Artículo 1° **Concepto:**

Para los efectos de esta Ley se entenderá por madre adolescente la mujer menor de edad embarazada o que, sin distinción de estado civil, tenga al menos un hijo o una hija.”

###### Artículo 2° **Ámbito de aplicación de la Ley:**

Esta ley regulará todas las políticas, las acciones y los programas preventivos y de apoyo, que ejecuten las instituciones gubernamentales, dirigidas a madres adolescentes.

###### Capítulo II

###### **Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente**

###### Artículo 3° **Naturaleza jurídica**

Créase el Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente, órgano de desconcentración máxima con personalidad jurídica instrumental y adscrito al Ministerio de Salud.

###### Artículo 4° **Fines**

Los fines del Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente serán:

- a) Promover programas preventivos, educativos, divulgativos y de capacitación sobre las implicaciones del embarazo en la adolescencia, dirigidos tanto a la población escolarizada y no escolarizada como a las familias costarricenses.

- b) Coordinar, apoyar asesorar y contribuir al mejoramiento de los programas y las acciones de las organizaciones, públicas o privadas, a favor de las madres adolescentes.
- c) Coordinar con el Ministerio de Educación Pública programas académicos en el nivel nacional e internacional, cuyo contenido considere tema de estudio a la madre adolescente; además, promover cursos de capacitación dirigidos a este grupo, con el fin de incorporarlo en centros educativos, en los ámbitos profesional o vocacional, para este efecto, coordinará con el Instituto Nacional de Aprendizaje.
- d) Propiciar y apoyar la participación comunal y adoptar las medidas necesarias para fortalecer la unión de las familias, a fin de atender a las madres adolescentes, tanto en el proceso anterior al parto como en el posterior, siempre que el embarazo no haya sido producto de una relación incestuosa.
- e) Promover la atención integral de las adolescentes, en las clínicas, los centros médicos y comunidades.
- f) Facilitar la incorporación de la madre adolescente al trabajo remunerado.
- g) Recomendar la construcción de albergues temporales, para las madres adolescentes que no cuenten con apoyo de sus familias y solicitar que se incluyan en los rubros presupuestarios correspondientes.
- h) Promover acciones para el fomento de la maternidad y paternidad responsables dirigidas a adolescentes en situación de riesgo.

#### Artículo 5° **Integración.**

El Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente estará integrado por una persona representante de cada uno de los siguientes ministerios o instituciones, quien deberá tener atribuciones para tomar decisiones:

- a) El Ministerio de Salud.
- b) El Instituto Nacional de las Mujeres.
- c) El Patronato Nacional de la Infancia.

- d) La Caja Costarricense de Seguro Social.
- e) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- f) El Instituto Nacional de Aprendizaje.
- g) El Instituto Mixto de Ayuda Social.
- h) El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Las personas representantes de las instancias gubernamentales serán nombradas por el o la jerarca de los ministerios y las instituciones y deberán ser de experiencia reconocida en el campo social.

Además de las personas anteriores, también integrarán el Consejo:

- i) Una representante de las organizaciones no gubernamentales de mujeres que dirijan programas de madres adolescentes.
- j) Una madre adolescente representante de la población beneficiaria de los programas de atención contemplados en esta Ley.

Las personas citadas en los dos últimos incisos permanecerán en sus cargos el mismo período establecido en la presente Ley. El mecanismo para la designación de estas representantes se definirá en el reglamento ejecutivo.

#### Artículo 6° Duración de los cargos

Los miembros del Consejo durarán en sus cargos 2 años y podrán ser reelegidos en forma consecutiva por una sola vez.

#### Artículo 7° Dietas

Los miembros del Consejo no recibirán dietas. En el caso de los representantes del sector público, su participación en las sesiones del consejo se considerará parte de sus funciones.

#### Artículo 8° Obligaciones

El Consejo tendrá las siguientes obligaciones:

- a) presentar a los funcionarios de las instituciones representadas en el Consejo, u programa anual que servirá de marco general para que cada institución confeccione sus programas dirigidos a madres adolescentes. Dicho programa se entregará cada año, a más tardar el 30 de noviembre.
- b) Reunirse ordinariamente una vez al mes y, en forma extraordinaria, cuando lo considere necesario. Las sesiones serán convocadas por el presidente. El quórum se formará con cuatro miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta.

### CAPÍTULO III

#### **Atención Integral a la Madre Adolescente**

##### Artículo 9° Centros de Atención

Las clínicas de la Caja Costarricense del Seguro Social y los Centros de Salud deberán:

- a) Elaborar programas de atención integral para las madres adolescentes, con la supervisión del Consejo interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente, creado en esta ley.
- b) Brindar asistencia gratuita, prenatal y posnatal a las madres adolescentes.
- c) Desarrollar programas de formación y orientación, tendientes a sensibilizar a las madres adolescentes y sus familias acerca de las implicaciones de su maternidad.
- d) Impartir cursos formativos de educación sexual dirigidos a las madres adolescentes, con el propósito de evitar la posibilidad de otro embarazo no planeado.
- e) Brindarles a las madres adolescentes, por medio del servicio social, insumos importantes que les permitan criar y educar adecuadamente a sus hijos.

##### Artículo 10° Programas de atención integral

Los programas desarrollados por las instituciones referidas en el artículo anterior deberán ser ejecutadas por un equipo profesional, formado al menos por un psicólogo, un trabajador social y un médico, todos de reconocida experiencia en temas de adolescencia.

#### CAPÍTULO IV

##### **Apoyo de las instituciones estatales a las madres adolescentes.**

###### Artículo 11° Donaciones

Para cumplir los fines de esta ley, el Consejo quedará facultado para gestionar y recibir donaciones de entidades y organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales, por medio del Ministerio de Salud.

###### Artículo 12° Cooperación Institucional

Para los fines de esta ley, las instituciones estatales quedarán obligadas a proporcionar la ayuda necesaria de la siguiente manera:

- a) La Caja Costarricense del Seguro Social dará atención médica gratuita a las madres adolescentes que la soliciten y a los hijos de ellas, aunque la adolescente no se encuentre afiliada, para tal efecto, dicha institución deberá expedir un carné provisional de asegurada.
- b) El Instituto Nacional de Aprendizaje financiará y ejecutará programas de capacitación técnico-laboral para las madres adolescentes y las mujeres adolescentes en riesgo que sean mayores de quince años e impartirá cursos vocacionales dirigidos a ellas.
- c) El Ministerio de Educación Pública brindará todas las facilidades requeridas con el propósito de que la madre adolescente complete el ciclo educativo básico. Para cumplir esta disposición, se les permitirá cursar estudios nocturnos o programas de bachillerato por madurez sin tomar en cuenta la edad.

- d) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social creará una bolsa de empleo especial para las madres adolescentes mayores de quince años.  
Asimismo, deberá garantizar la aplicación de las medidas contempladas en el ordenamiento jurídico, respecto del trabajo remunerado de las personas adolescentes, la protección y el cumplimiento de sus derechos laborales, según el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739. Además, financiará y desarrollará programas y acciones para promover una adecuada inserción laboral de las madres adolescentes mayores de quince años.
- e) Las demás instituciones gubernamentales que dirijan programas de bienestar social, otorgarán, prioritariamente beneficios a las madres adolescentes que lo soliciten.
- f) El Instituto Mixto de Ayuda Social brindará un incentivo económico a las madres adolescentes en condición de pobreza participantes en los programas de fortalecimiento personal y capacitación técnico-laboral impartidos por las instituciones competentes. Además, financiará programas de fortalecimiento personal para las madres adolescentes en condición de pobreza.
- g) El Instituto Nacional de las Mujeres será el encargado de la orientación, el seguimiento y la evaluación técnica de los programas dirigidos a las madres adolescentes e impulsará políticas públicas para la igualdad y equidad de género dirigidas a la población adolescente en general. Asimismo, brindará asesoramiento y promoverá acciones de capacitación en fortalecimiento personal y social para las adolescentes.

#### **4.2.5. Legislación comparada - municipal**

##### **4.2.5.1. Gobierno Local de Mislata (España)**

El Gobierno Local de Mislata (España) tras las elecciones municipales de 2019 crea una concejalía específica de Infancia, que se convierte en motor estratégico de liderazgo para generar políticas en materia específica de infancia en la ciudad.

La sensibilidad que la corporación municipal manifestaba hacia las políticas de infancia y la necesidad de dotar de un marco conceptual e instrumental a todas las acciones que se desarrollaban en nuestra ciudad junto a la inquietud por mejorar y garantizar la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en nuestra localidad, nos llevó a iniciar este camino y solicitar el Sello de Reconocimiento que Unicef otorgue dentro del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

Con el programa Ciudades Amigas de la Infancia, Unicef España pretende impulsar y promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en el ámbito de las Entidades Locales e impulsar el trabajo en red entre ellas.

Ser una Ciudad Amiga de la Infancia significa trasladar la CDN al ámbito local, reconociendo a los niños y niñas sus derechos y así darles voz, para que sus opiniones y propuestas sean tenidas en cuenta en las decisiones de los Gobiernos Locales, de las organizaciones y de las personas adultas en general.

Los objetivos prioritarios del Programa de Ciudades Amigas de la Infancia son: — Apoyar la creación de Planes de Infancia Municipales. — Promover la participación ciudadana de toda la infancia en la vida pública municipal, especialmente, a través de Consejos de Infancia creados con tal propósito. — Impulsar todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de las niñas y los niños. — Promover



el trabajo en Red de Unicef España con las Entidades Locales y también promoverlo entre éstas.

Programa Ciudades Amigas de la Infancia, se trata de una iniciativa liderada por Unicef en más de 30 países, incluido España, que apoya a los Gobiernos municipales en sus esfuerzos por hacer realidad su compromiso con los derechos de infancia. Esta iniciativa se desarrolla en España desde el año 2001 y cuenta con los siguientes aliados: — Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). — Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y Adolescencia (Iundia).

#### **4.2.5.2. Alcaldía de Medellín (Colombia) - Políticas públicas de prevención del embarazo precoz en el marco de la realización de los objetivos de desarrollo del milenio**

Existe una particular conjunción de factores de riesgo producto del contexto y las condiciones socioeconómicas propias, a nivel general, y de la ciudad, a nivel local, en la que inciden factores como el desplazamiento forzado, la existencia de grupos delincuenciales en la ciudad de Medellín, el microtráfico de estupefacientes, la prostitución infantil -y el consecuente abuso sexual- por condiciones de extrema pobreza, entre otros, que propician un progresivo aumento en las cifras de muertes, violencia y delitos, en muchos de los cuales se ven involucrados los adolescentes.

- I. Los objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) son, sin lugar a dudas, un punto de partida primordial para la prevención del embarazo adolescente. Es así como desde la educación en la salud sexual y reproductiva los países se han comprometido en la reducción de la mortalidad materna y el incremento en la prevalencia del uso de métodos modernos anticonceptivos.

- II. La familia se constituye en un importantísimo factor de protección de los niños, los adolescentes y las madres gestantes. No obstante, es fundamental tener presente que las estructuras familiares son un punto neurálgico que determinan las condiciones de vida y en el que se dan también, la mayoría de las veces, los factores que inciden en la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como los factores de riesgo próximos que inciden en el embarazo a temprana edad.

Es común que cuando se da el embarazo no deseado a temprana edad, muchas adolescentes son expulsadas de sus hogares tan pronto se conoce la situación, sin un lugar donde vivir, sin un empleo para sobrevivir, debiendo así interrumpir su proceso escolar y, en consecuencia, atrasar la realización de su proyecto de vida.

- III. Así las cosas, se podría afirmar que es el Estado quien podría ofrecer mayores alternativas de intervención a los diversos factores determinantes del embarazo adolescente, tales como más y mejor cobertura en servicios de salud, educación, y alimentación, entre otros. Y la sociedad, en algunas de estas situaciones termina siendo el actor víctima de los actos del menor infractor, pues el Estado, a través de las garantías y prebendas de la citada Ley, se convierte en un Estado paternalista y permisivo, dado que exige pocos o ningún deber a los menores a quienes busca proteger.
- IV. También es sustancial enunciar que los procesos penales de los adolescentes en las correccionales, son, sin más, un sistema inoperante e ineficaz demostrado. Las correccionales, en sí mismas, no garantizan ninguna protección y rehabilitación pedagógica, pues exponen a los adolescentes a otros casos de vulneración y violencia que no permiten su corrección y reinserción social. Cabe entonces preguntarse si es o no realista, coherente y eficaz la Ley de Infancia y Adolescencia en cuanto a su sistema de sanción a los menores infractores y delincuentes.
- V. Por su parte, el CONPES Social 147 define los lineamientos de la política pública dirigida a la prevención del embarazo adolescente centrada en la educación sexual

y reproductiva. Sin embargo, su escaso o nulo cumplimiento por parte de los municipios del país, y la falta de control y vigilancia del Estado desmeritan los esfuerzos jurisprudenciales estatales realizados en este sentido.

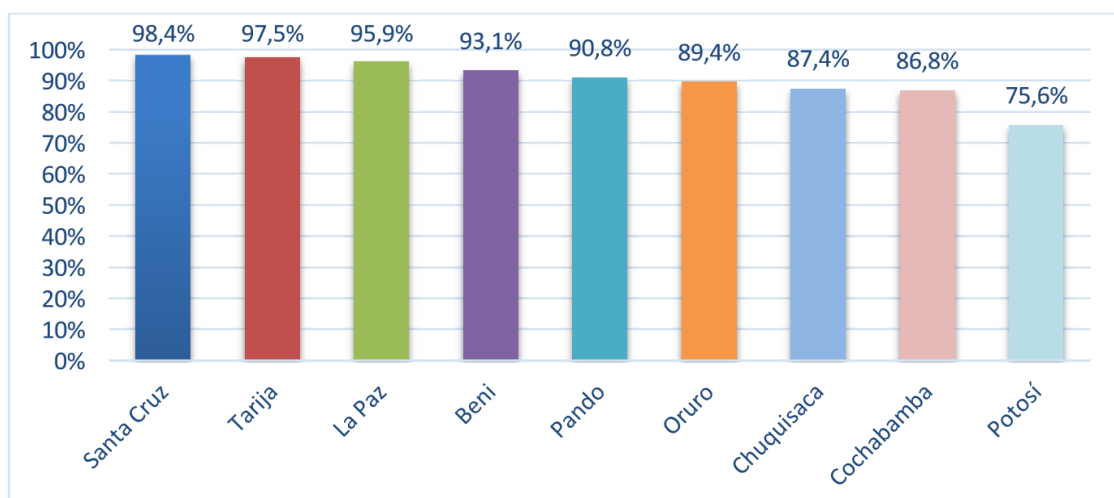
En consecuencia, para que la ejecución de una política pública de prevención de embarazo adolescente sea eficiente en la ciudad de Medellín se debe crear los mecanismos sociales y jurídicos de protección y atención a las adolescentes gestantes, de la mano de un escenario multimediático, comunicacional y de redes sociales que garanticen el acceso a la información oportuna y la atención integral, planes sociales integrales con cobertura en toda la ciudad que acompañen a los adolescentes y promuevan la construcción de proyectos de vida como principal objeto de desarrollo personal.

## CAPÍTULO V ANÁLISIS DE LOS HECHOS

### 4.1. Diagnóstico de la situación del embarazo en adolescentes

A partir del análisis de la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres (EPCVM, 2016) se establece que el 66% de mujeres entre 15 y 20 años de edad tuvieron un embarazo no deseado producto de una relación sexual “no consentida”; entre los victimarios se encuentran los esposos o cónyuges con el 52%, seguido por terceras personas con el 25% o exesposos o exparejas con el 15% (Observatorio de Políticas Públicas y Sociales, 2018)

Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 - 19 años  
por departamento que conocen algún método anticonceptivo



Fuente: elaboración propia en base a datos de la EDSA (2016)

Respecto a la brecha de conocimiento de algún método anticonceptivo en adolescentes de 15 a 19 años de edad, Santa Cruz es el departamento, en relación a los otros del país, donde más mujeres adolescentes conocen dichos métodos ascendiendo al 98,4%. Potosí es el departamento donde se observa el menor porcentaje de adolescentes que conocen métodos anticonceptivos, con un 75,6%, marcando una brecha negativa de 23 puntos porcentuales respecto al primer departamento.

Del total de las adolescentes consultadas en la encuesta, tan solo el 9,4% usa métodos anticonceptivos; mientras que, en el caso específico de las adolescentes en unión, el uso de estos métodos asciende al 45,7% (EDSA, 2016).

El 95,6% de las adolescentes -en los cinco años previos a la EDSA 2016- afirma haber recibido atención prenatal en un servicio de salud; mientras que solo el 71,1% señala que esta atención fue adecuada.

En relación a las consecuencias del embarazo en la adolescencia, la EDSA muestra que el 76,7% de las madres que tuvieron a su primer hijo/a cuando tenían menos de 14 años, dejaron de estudiar. (Observatorio de Políticas Públicas y Sociales, 2018)

En suma, las cifras revelan que, si bien existe un avance respecto a la reducción del embarazo en la adolescencia, no es suficiente. Es necesario que los diferentes actores gubernamentales consideren la situación descrita para ajustar las políticas públicas existentes, considerando la complejidad de la problemática y sus características particulares en cada región y localidad del país.

#### **4.1.2. El embarazo en adolescentes en el Municipio de El Alto**

El año 2018, el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto realizó una encuesta a 4.000 jóvenes de entre 13 y 18 años de edad, de los/as cuales 3.000 pertenecían a colegios y 1.000 eran independientes. La encuesta reveló 1.642 casos de mujeres que estaban o estuvieron embarazadas alguna vez, de las cuales 600 (36,5%) quedaron embarazadas luego de haber consumido bebidas alcohólicas y 400 (24%) concibieron producto de una violación, ya sea porque el agresor estaba ebrio o porque ellas fueron forzadas a tener relaciones coitales tras haber ingerido bebidas alcohólicas. además, las cifras revelan que 330 (21%) se embarazaron al tener relaciones sexuales por “experimentar” y 200 (12%) porque querían formar hogares jóvenes. De los 1.642

embarazos en adolescentes identificados, 181 (11%) terminaron en aborto: 144 inducidos y 37 espontáneos (GAMEA, 2018)

Los datos del SERES (Servicio Regional de Salud) indican que en El Alto las usuarias adolescentes que atendieron sus embarazos en servicios públicos de salud en el año 2018 fueron 5.066 y en el 2019, 5.004. Este dato refleja que, aunque mínimamente, disminuyó la cantidad de usuarias, lo que hace pensar en la existencia de dificultades en el acceso a los servicios de salud.

A continuación, se detallan los embarazos en adolescentes atendidos en las gestiones 2017, 2018 y parte de 2019 en las redes de Salud de El Alto:

### CUADRO 5

#### Número de embarazos en menores de 20 años en Redes de Salud de El Alto (2017 - 2018 y parte de 2019)

GESTIÓN 2017													
REDES DE SALUD	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
CAJAS DE SEGURO EL ALTO	9	6	1	0	2	4	1	4	3	10	3	3	46
RED BOLIVIANO HOLANDES	150	155	124	102	120	154	76	95	107	104	102	105	1.394
RED COREA	115	120	120	102	115	110	100	121	95	81	132	92	1.303
RED DE SALUD SENKATA	78	70	52	58	37	70	49	56	42	54	27	28	621
RED LOS ANDES	113	132	115	150	97	105	84	98	71	74	116	79	1.234
RED LOTES Y SERVICIOS	33	32	40	36	28	38	50	42	32	36	49	52	468
TOTAL	498	515	452	448	399	481	360	416	350	359	429	359	5.066
GESTIÓN 2018													
REDES DE SALUD	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
CAJAS DE SEGURO EL ALTO	3	3	2	1	2	0	3	5	5	11	2	3	40
RED BOLIVIANO HOLANDES	95	164	95	44	103	98	105	187	114	152	121	92	1.370
RED COREA	106	114	90	50	123	129	115	164	117	118	89	94	1.309
RED DE SALUD SENKATA	23	28	29	7	42	43	31	38	31	27	32	21	352
RED LOS ANDES	126	140	111	97	146	102	147	112	89	119	107	104	1.400
RED LOTES Y SERVICIOS	55	57	25	16	47	32	56	55	43	57	52	38	533
TOTAL	408	506	352	215	463	404	457	561	399	484	403	352	5.004
GESTIÓN 2019													
REDES DE SALUD	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
CAJAS DE SEGURO EL ALTO	6	2	3	6	3	3	1	0	-	-	-	-	24
RED BOLIVIANO HOLANDES	193	98	143	195	117	106	104	113	-	-	-	-	1.069
RED COREA	132	102	121	152	95	117	145	129	-	-	-	-	993

RED DE SALUD SENKATA	35	21	27	20	12	16	25	18	-	-	-	-	174
RED LOS ANDES	155	91	98	117	82	99	101	98	-	-	-	-	841
RED LOTES Y SERVICIOS	70	31	54	64	73	42	64	58	-	-	-	-	456
TOTAL	591	345	446	554	382	383	440	416	-	-	-	-	3.557

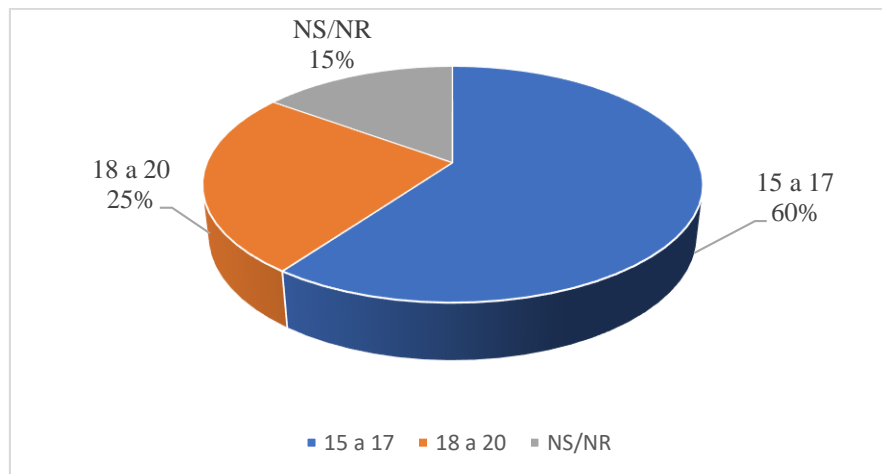
Fuente: SERES-El Alto 2019

El cuadro muestra que los embarazos de adolescentes atendidos son las redes de Salud Los Andes y Lotes y Servicios, se incrementaron a diferencia de lo que sucedió en las otras redes de salud.

## 4.2. Resultado de encuestas

**Edad:**

**Gráfico 1**



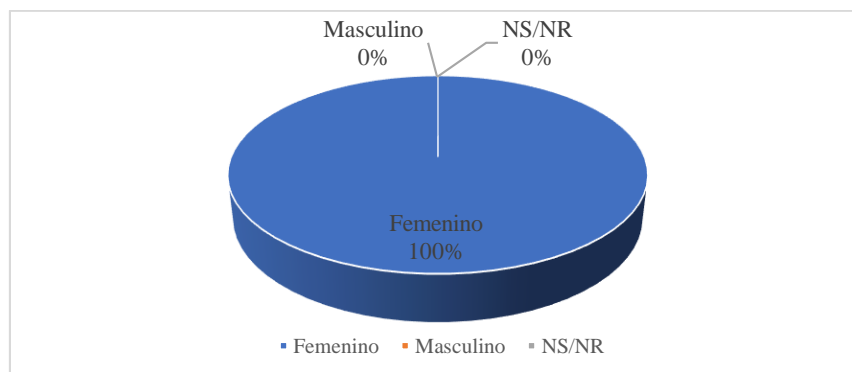
Fuente: Elaboración propia. 2021

La edad de las jóvenes encuestadas está principalmente entre 15 a 17 años, esto corresponde al 60%, así mismo un 25% corresponde a jóvenes que están entre los 18 a 20 años y finalmente un 15% de las encuestadas no quiso dar a conocer su edad.

Es importante resaltar la edad de las jóvenes que ya tiene familia o tienen un hijo, siendo la edad de 15 a 17 años, quienes posiblemente aun no terminaron secundaria y ya cuenta con una responsabilidad muy grande, que es el velar por el bienestar que su hogar.

**Sexo:**

**Gráfico 2**

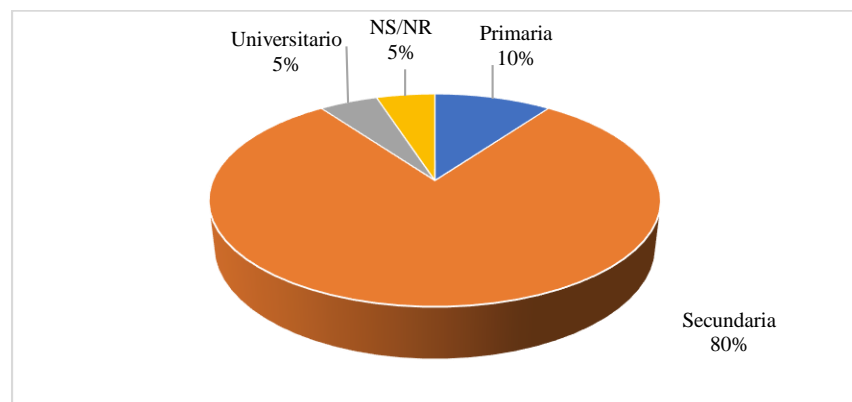


**Fuente:** Elaboración propia en base a aplicación de instrumento. 2021

En un 100% son mujeres adolescentes, quienes tiene como común denominador, la responsabilidad del hogar y el cuidado de sus hijos.

**Grado Escolar:**

**Gráfico 3**



**Fuente:** Elaboración propia. 2021

Un 80% de las adolescentes encuestadas están estudiando en nivel secundario, un 5% ya se encuentra en la universidad, un 10% señala que no estudio más allá que primaria y finalmente un 5% no respondió a la consulta realizada.

Es importante resaltar que la mayoría de las adolescentes, si bien ya tiene un hogar o la responsabilidad de criar a sus hijos estudio hasta nivel secundario, algunas terminaron y no

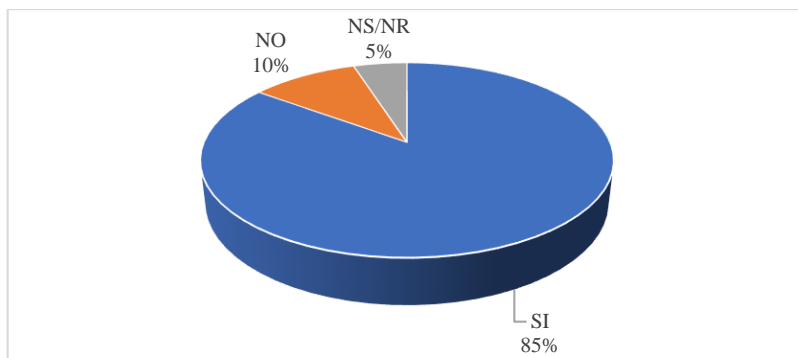


siguieron la formación superior en la universidad, o también por tener ya un hijo/a no terminaron secundaria y se dedicaron a sostener su hogar, un porcentaje mejor logro ingresar a la universidad y continuar sus estudios, otro porcentaje menor, por distintas circunstancias no lograron avanzar más allá del nivel primario y finalmente un reducido porcentaje no respondió a la consulta realizada; se debe considerar que el haber logrado terminar secundaria o llegar hasta este nivel les da aun la oportunidad de buscar nuevas alternativas de sustento y mejor aún estar en la universidad, les abre la posibilidad de obtener algún trabajo o sustento mejor remunerado económicamente.

#### **Preguntas:**

- 1. ¿Usted cómo madre soltera adolescente cree que es complicado conseguir trabajo?**

**Gráfico 4**



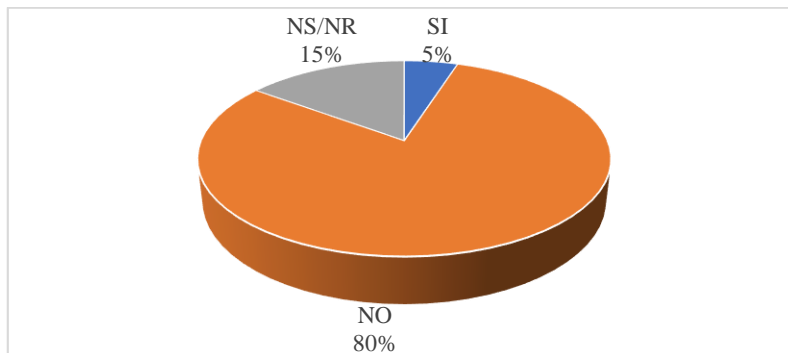
**Fuente:** Elaboración propia. 2021

Con respecto a la oportunidad de conseguir algún tipo de trabajo, un 85% señala que es muy difícil o complicado el poder acceder a una fuente laboral, un 10% señala que no, que sí pudo conseguir trabajo y finalmente un 5% no respondió a la pregunta realizada.

Se debe considerar diferentes factores al momento de buscar o conseguir una fuente laboral, por ejemplo, el haber concluido mínimamente la secundaria o tener algún grado de capacitación o experiencia, y eso de no considerar que es madre soltera y las limitaciones laborales son más grandes.

**2. ¿Usted cómo madre soltera adolescente tiene un trabajo estable?**

**Gráfico 5**



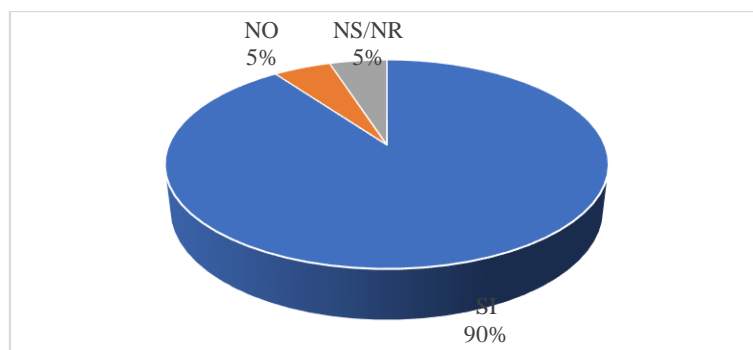
Fuente: Elaboración propia. 2021

Con referencia si las adolescentes ya cuentan con alguna fuente laboral, un 80% afirma enfáticamente que No tiene trabajo, un 5% señala que SI trabaja y finalmente un 15% no respondió a la pregunta realizada.

La mayoría de las madres solteras adolescentes encuestadas no cuentan con un trabajo formal, y esto puede deberse a una serie de factores como ser: falta de capacitación, falta de tiempo (por el hogar), limitaciones económicas que les permitan emprender algún negocio u otra actividad económica, etc.

**3. ¿Usted estudia en el colegio y tiene ayuda de sus padres para seguir con sus estudios?**

**Gráfico 6**



Fuente: Elaboración propia. 2021

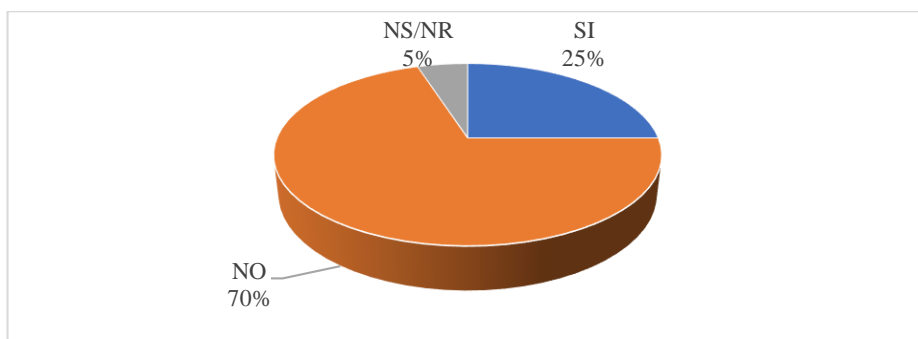
Un 90% de las adolescentes consultadas señalaron que aún están en el nivel secundario y que también reciben el apoyo de sus padres, tan solo un 5% señalan que ya no reciben ayuda de sus padres y que ellas buscan la manera de sustentarse económicamente, y otro 5 % no respondió a la pregunta realizada.

Dada la temprana edad en la que fueron madres y las limitaciones que tienen, les impide ser autosuficientes para mantener su hogar o solventar las necesidades de sus hijos, por lo tanto, aun reciben el apoyo económico de sus padres y al mismo tiempo terminar la secundaria.

No se precisa la actividad de la pareja o si la pareja apoya o trabaja para la mantención del hogar y si finalmente no se hizo responsabilidad de la situación de pareja.

#### 4. ¿Usted cómo madre soltera adolescente recibe alguna ayuda económica de su familia o del padre de su hijo?

**Gráfico 7**



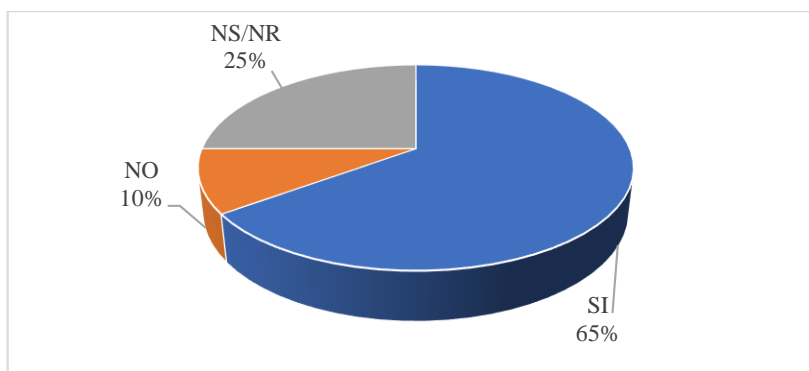
**Fuente:** Elaboración propia. 2021

El 70% de las madres solteras adolescentes señalan que NO reciben ninguna ayuda económica ni del padre del hijo ni de su familia, solo un 25% afirma positivamente que, SI recibe el apoyo económico para sus hijos, y un 5% prefirió no responder a la pregunta formulada.

La mayoría de las madres solteras adolescente tiene que ver las posibilidades de como poder generar los ingresos económicos para su subsistencia y la de su hijo, esto al no tener ingresos o ayuda económica por parte del padre de su hijo o su familia.

**5. ¿Usted cree que el Municipio de El Alto pueda promocionar empleos con la capacitación que brinde a las madres solteras adolescentes?**

**Gráfico 8**



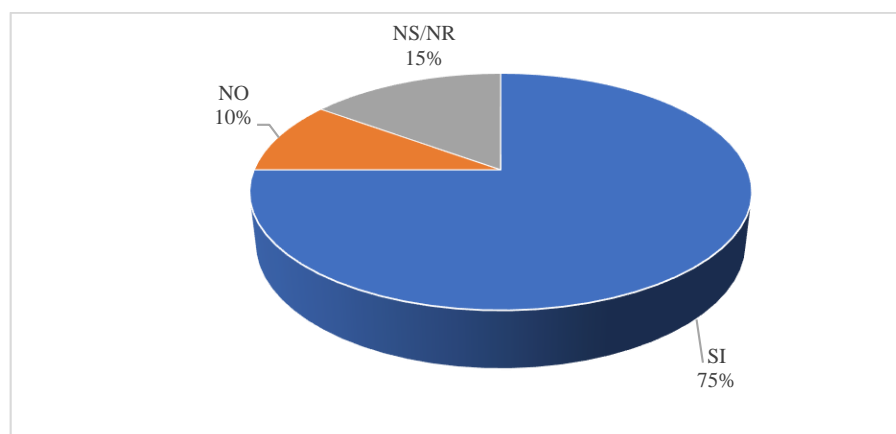
**Fuente:** Elaboración propia en base a aplicación de instrumento. 2021

El 65% de las madres solteras adolescentes consultadas afirman que, SI sería una gran ayuda el poder recibir una capacitación y así poder generar ingresos para su hogar, un 10% señala que NO será realizable, dicha capacitación, y finalmente un 25% prefirió no emitir una respuesta al respecto.

Considerando que los espacios de capacitación permiten al acceso a fuentes laborales o emprender alguna actividad económica la mayoría de las madres solteras adolescentes ven con optimismo esta posibilidad.

**6. ¿Usted considera que hay poco interés por parte del municipio de El Alto, en dar capacitación artesanal y humana a las madres solteras adolescentes para que estas puedan acceder a trabajos y así tener una economía estable?**

**Gráfico 9**



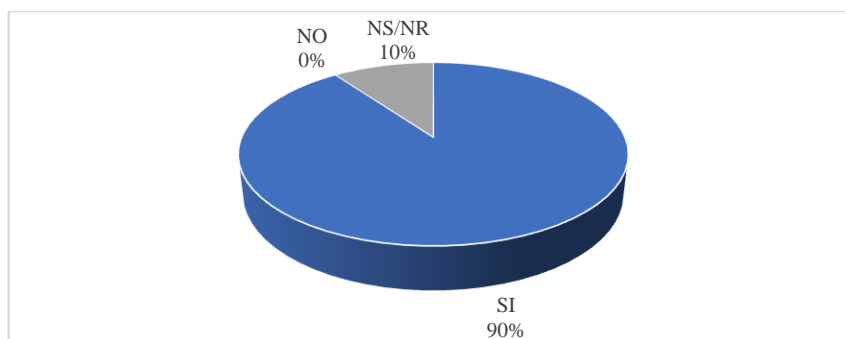
**Fuente:** Elaboración propia. 2021

Dada la situación actual, el 75% considera que existe poco interés por parte del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por crear espacios de capacitación, solo un 10% señala que no existe políticas para apoyar a este sector de madres solteras adolescentes, y finalmente un 15% no respondió.

La situación de las madres solteras adolescentes genera esperanza de poder recibir un proceso de capacitación y así poder generar espacios laborales o emprendimientos económicos para poder lograr ingresos económicos y la subsistencia de su hogar.

- 7. ¿Usted cree que, si las madres solteras adolescentes acceden a los programas de capacitación que brinde el Municipio de El Alto, las madres solteras adolescentes podrían continuar con sus estudios en el colegio?**

**Gráfico 10**



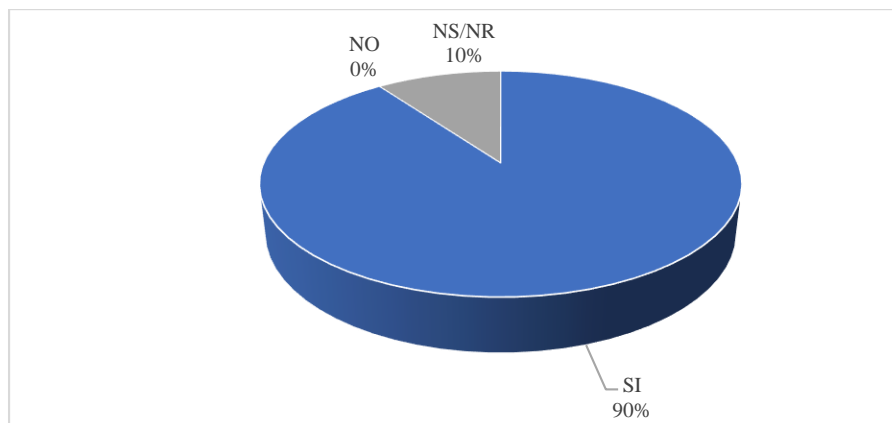
**Fuente:** Elaboración propia. 2021

Un 90% considera positiva el poder lograr procesos de capacitación, y un 10% prefirió no responder a la pregunta realizada.

La esperanza es tener la posibilidad de poder capacitarse o tecnificarse y así poder continuar con sus estudios, pero también poder acceder a fuentes laborales o generar emprendimientos económicos.

**8. ¿Usted participaría en los programas de capacitación que brinde el Municipio de El Alto a las madres soltera adolescentes?**

**Gráfico 11**



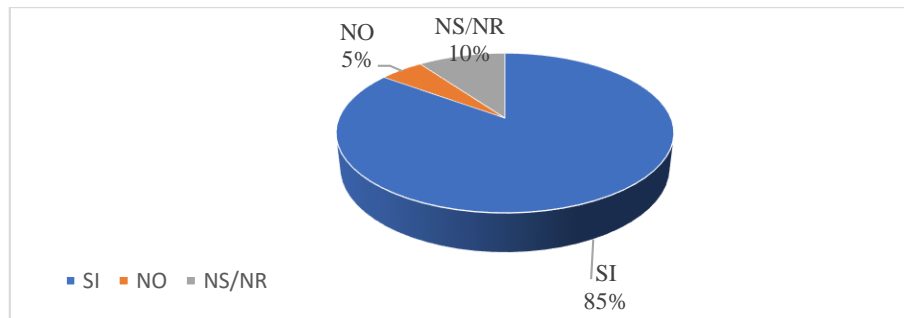
**Fuente:** Elaboración propia. 2021

El 90% de las madres solteras adolescentes consultadas están dispuesta a participar de la capacitación y tecnificación, principalmente porque les permitirá obtener mejores condiciones

para poder trabajar o abrir un emprendimiento económico en beneficio de su hijo/a. y tan solo un 10% prefirió no responder a la pregunta realizada.

**9. ¿Cree usted que la falta de programas de capacitación en el municipio de El Alto para las madres solteras adolescentes impide poder generar el sostenimiento económico para sus familias?**

**Gráfico 12**



**Fuente:** Elaboración propia. 2021

Un 85% afirma que no existe programas de ayuda o apoyo para madres solteras adolescentes, lo cual genera una desprotección generalizada y sin oportunidades para salir adelante, un 5% afirma que no es así y que cada uno debe ver las opciones o no para salir adelante, y un 10% prefirió no responder a la pregunta.

Es importante resaltar que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debe considerar políticas públicas que permita apoyar a esta población, la cual esta desprotegida y sin alternativas para generar nuevos espacios laborales.

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN**

**LEY MUNICIPAL N°**

**LEY PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA A MADRES SOLTERAS**  
**ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE EL ALTO**

**Rogelio Maldonado Choque**

**Presidenta del Concejo Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto**

**ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL**

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 13.1 establece que los derechos reconocidos por ésta constitución son inviolables, universales (...) El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.

Que, la Constitución Política del Estado, en el Art. 15 consagra el derecho fundamental a la vida, y a la integridad física y señala su carácter inviolable

Que, La Constitución Política del Estado reconoce a jóvenes y adolescentes como titulares de derechos, garantizando su protección y promoción y el interés superior de parte del Estado. establece los derechos sexuales y derechos reproductivos, la equidad de género y sanciona la discriminación.



Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272 dispone: (...) el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Ley Marco de autonomías y descentralización en su capítulo III, artículo 7, numeral 8 dispone entre sus fines (...) garantiza el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.

Que, la autonomía municipal reside en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, la Ley N° 548: Código Niño, Niña y Adolescente, garantiza el desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad a niños, niñas, adolescentes, así como el ejercicio de sus derechos, incluido el derecho a la salud. Especifica la atención gratuita y prioritaria de madres solteras adolescentes, incluyendo la orientación médica, psicológica y social, así como el registro de casos.

Que, la Ley N° 070: Ley de Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, Asegura el acceso a la educación de las adolescentes embarazadas.

Que, la Ley N° 342: Ley de la Juventud (2013) tiene como objetivo el lograr que los/as jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral en condiciones de libertad, a través de políticas públicas en todos los niveles del Estado, construidas con los/as mismos jóvenes. Además, reconoce el ejercicio pleno de sus derechos

Que, el Plan Nacional para la Salud Integral de la Adolescencia y Juventud Boliviana 2009-2013, fue un marco de referencia para la promulgación de programas que atiendan la salud integral de adolescentes y jóvenes.

Que, el Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020, se constituye en una política pública primordial en materia de prevención del embarazo en la adolescencia, y, por tanto, referente fundamental para las acciones que se desarrollen en los diferentes niveles de gobierno a lo largo y ancho del territorio nacional

Que, el pilar 1 de la revolución económica productiva y laboral del Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020, es: Promover el acceso a formación técnica y profesional, promover la participación de adolescentes y jóvenes en espacios construcción, implementación y evaluación de las políticas públicas referidas al trabajo digno y al acceso de las mujeres al patrimonio tangible e intangible y coadyuvar en la culminación de los estudios escolares promoviendo acceso a formación técnica.

**EL CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO  
DECRETA**

**LEY PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA A MADRES SOLTERAS  
ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE EL  
ALTO**

**ARTICULO 1°.** - **(OBJETO)** Generar programas de capacitación, de madres solteras adolescentes en el Municipio de El Alto.

**ARTICULO 2°.** - **(FINALIDAD)** Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo, de madres solteras adolescentes, mediante la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de capacitación y tecnificación para contribuir a la promoción de Empleos en Municipio de El Alto.

**ARTICULO 3°.** - **(RECURSOS)** El Ejecutivo municipal deberá asignar el presupuesto y recursos necesarios para la ejecución del Programa de Capacitación y Tecnificación de madres solteras adolescentes.

**ARTICULO 4°.** - **(EJECUTIVO MUNICIPAL)** las instancias correspondientes al desarrollo humano del gobierno municipal, deberán brindar y disponer lo siguiente:

- Espacio: el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA) brindara los espacios disponibles de la alcaldía “Quemada” para cursos de capacitación
- Recursos humanos: el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA) dispondrá de convocatoria pública para incorporar personal profesional acorde a las áreas técnicas de capacitación
- Equipamiento: el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA) dispondrá -mediante los recursos económicos dispuestos- la adquisición del mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de los cursos de capacitación.
- Participantes: el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA) mediante las instancias correspondientes convocara a agrupaciones, asociaciones y otras instituciones que trabajan con madres solteras adolescentes, para su participación de los cursos de capacitación.

**ARTICULO 5°.** - **(EJECUCIÓN)** Transcurrida la gestión y culminada la primera fase de capacitación, el ejecutivo municipal presentara un informe final de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, delegando a la Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano como ente fiscalizador del municipio de El Alto.

**ARTICULO 6°.** - **(CUMPLIMIENTO)** Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal toda repartición del Ejecutivo Municipal de corresponda.

**DISPOSICIONES FINALES:**

Única. – La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el momento de su publicación

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes de ley.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veinte y cinco días de dos mil veinte y dos años.

**FDO. PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**

## **CAPÍTULO VII**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **1. CONCLUSIONES**

##### **1.1. Conclusiones del objetivo general**

Con respecto a las conclusiones del objetivo general, se puede considerar que la propuesta de Ley Municipal permitirá acceder a las madres adolescentes a nuevos espacios de formación técnica, generando nuevas oportunidades de generar recursos para el sustento de sus hogares y especialmente mejorar sus condiciones de vida mediante la formación técnica.

Así mismo se debe considerar que la capacitación, es una instancia que corresponde expresamente a los gobiernos municipales mediante programas de formación técnica, dotado a las madres adolescentes de las capacidades técnicas para que ellas mismas inicien sus propios emprendimientos.

##### **1.2. Conclusiones de los objetivos específicos**

En el ámbito teórico se considera a los autores pertinentes en el ámbito de la familia, las relaciones familiares, la educación y la formación técnica, así mismo, el desarrollo humano, el mercado laboral (oferta y demanda) considerando que no solo es tener una formación técnica sino también el análisis del mercado laboral en el cual uno se va a desarrollar.

Bajo este objetivo se desarrolló un diagnóstico sobre los índices de madres adolescentes solteras que tiene el municipio de El Alto, considerando también sus espacios de atención en salud, y formación; los índices dan a conocer un número significativo de madres adolescentes y sobre todo la responsabilidad de los padres de familia de las adolescentes, siendo ellos quienes se ven en la obligación de apoyar no solo a sus “hijas” “madres

adolescentes” sino también a sus nietos, quienes necesitan todo el apoyo económico y el poder cubrir sus necesidades.

El diagnóstico realizado en base a la revisión documental dio a conocer que los porcentajes de madres adolescentes es significativo, y sus condiciones económicas son muy limitadas, considerando que dejaron sus estudios por dedicarse a hijos y a buscar fuentes de empleo para subsistir, en muchos casos reciben el apoyo de sus padres, pero el mismo no es suficiente para “ella” y sus hijos, así mismo, al haber dejado sus estudios las limitaciones son mayores y trabajan por sueldos que en la mayoría de los casos no cubre sus necesidades con un salario por debajo del mínimo nacional.

Dentro del análisis de la legislación nacional y legislación comparada, se determina que en la mayoría de los casos las leyes y normas están destinadas al ámbito nacional, y los programas de asistencia o protección a madres adolescentes son prioridad de los gobiernos locales.

Los gobiernos locales generan sus programas a partir de la directriz de una ley nacional, y destina recursos mediante el apoyo de otras instituciones internacionales que apoyan a esta población en situación de desventaja.

La propuesta de la Ley municipal está destinada a poder brindar a las madres adolescentes a espacios de formación técnica, las cuales en un futuro les permitirá emprender sus propios negocios o espacios comerciales de manera individual; la generación de empleos no será una atribución y responsabilidad directa de los gobiernos municipales, sino la formación técnica de las madres adolescentes, brindando espacios y materiales para dicha formación.

## 2. RECOMENDACIONES

Entre las recomendaciones se puede señalar lo siguiente:

- El gobierno autónomo municipal de la ciudad de El Alto para la aprobación, a través de una Ley Municipal, del Programa de atención a madres adolescentes, considerando según el diagnóstico realizado, el porcentaje de adolescentes en esta situación son elevadas, por lo tanto, los programas deben permitir concluir la formación educativa y la formación técnica.
- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debe habilitar espacios, ambientes e instrumentos para los mencionados procesos de capacitación, sin que ello signifique abrir espacios laborales.
- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debe impulsar al emprendimiento económico de las madres adolescentes, mediante estos procesos de capacitación, difundiendo estas actividades mediante ferias y encuentros.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agramontt, J. (2010). *Microeconomía: Demanda*. Quito: Apuntes .
- Chiavenato, I. (2010). *Gestión del Talento Humano*. Bogota-Colombia: MacGraw-Hill.
- Código Niño - Niña y Adolescente. (2018). *Código, Niño, Niña y Adolescente*,. La Paz - Bolivia.
- CPE. (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz - Bolivia: Gaceta Oficial.
- Favieres, A. (2010). *Implicaciones psicosociales de la violencia en la sociedad post-contemporánea*. Buenos Aires: Ed. Triángulo.
- GAMEA. (2018). *Diagnostico de embarazos de adolescentes*. El Alto.
- Girard, A. (2010). *La familia contemporánea*. México: Ed. Dupeyron.
- Gonzales, M. (2011). *Tipos de Mercado*. Buenos Aires: Ed. Economía Nacional.
- Hernández, Fernández y Baptista, R. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill. Bogotá.
- MDH, M. d. (2011). *Transformación de la educación Alternativa*. La Paz.
- Observatorio de Políticas Públicas y Sociales. (2018). *Boletín N° 2*.



- PPEAJ. (2015). *Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes*. La Paz - Bolivia.
- Roussell, L. (2009). *La Familia Moderna*. Barcelona: Ed. La Pluma
- Santana, C. (2011). *La Familia. Una visión ecléctica de la conformación y sus características*. Barcelona: Ed. TRILLAS
- SERES. (2015). *Encuesta de Salud Adolescente en la Red de Salud Municipio de El Alto*. El Alto .
- UNFPA. (2016). *FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - ESTUDIO DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES*.
- UNFPA. (2018). *Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud*. La Paz.
- Viaña, G. (2009). *Apuntes de Constitucional* .
- Witker, V. (2015). *La investigación jurídica*. Mexico: Publi-lex .

# ANEXOS



Fuente propia: A-1. En la fotografía se evidencia a una madre adolescente soltera con su pequeña hija



Fuente propia: A-2. En la fotografía se puede evidenciar a otra madre soltera amamantando a su hijo, en cuya entrevista manifestó que se dedica entre otras actividades a lavar ropa.



Fuente propia: A-3. Otra madre soltera con su pequeño hijo que nos manifestó que hace grande esfuerzo para seguir estudiando con la ayuda de sus padres.



Fuente propia: A-4. Aquí se puede observar a otra madre muy joven cooperando en una actividad de comercio.

